



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 566/22

Sucre, 23 de noviembre de 2022

C. 7201.



31 leg. + 19 fs.

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, inicialmente en fecha 7 de abril de 2022, con registro N° CM-673 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE DESPACHO N° 249/2022 de fecha 5 de abril de 2022, suscrito por el alcalde del Gobierno Municipal de Sucre Dr. Enrique Leñaño Palenque, en la cual remite Nota DIR. CONTRATAC. CITE N° 160/22, de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera del GAMS, a objeto de dar cumplimiento a la Ley Municipal N° 26/2014 de Fiscalización Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, cuyo objeto es regular la función de fiscalización que ejerce el Concejo Municipal, a los actos que realiza el Órgano Ejecutivo en el marco de la Autonomía Municipal y disposiciones legales vigentes, previstos en sus artículos 8 inciso 7 y 8 del Capítulo II Fiscalización, estableciendo que "El Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir al Órgano Legislativo, todo proceso de contratación de acuerdo a Ley", por lo cual remiten los procesos de contrataciones en original, (158) procesos restantes de contrataciones en las modalidades A.N.P.E.- **OBRAS, BIENES Y SERVICIOS POR EXCEPCIÓN Y DE EMERGENCIAS**, correspondientes a la Gestión 2020, debidamente foliados y sistematizados, existiendo un error en el número de procesos remitidos siendo el correcto 161 procesos remitidos a esta instancia y no así los 158 consignado en la nota.

Que, en aplicación a las atribuciones conferidas en el artículo 51 de la Ley 27/14 "Ley del Reglamento del Concejo Municipal", establece que "Todo trámite referente a contratos, convenios, proyectos, etc...; donde falte algún documento importante y que pueda ser rápidamente subsanado, la comisión podrá exigir al impetrante se remita de manera directa dicha documentación para que se arrime a los antecedentes del trámite, **se realizará la devolución del trámite**" por lo cual se solicita al Ejecutivo Municipal mediante Nota de Atención de fecha 11 de mayo de 2022, que a la **brevedad posible y con carácter de urgencia**, la **REMISIÓN** del Reglamento Correspondiente y la Normativa Especifica para los Procesos de Contratación Directa con la cual esta fue aprobada, documentos imprescindibles para la revisión exacta y correcta de los procesos de **CONTRATACIÓN DIRECTA, DE MEDICAMENTOS Y OTROS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA. (SALUD)** y contratos bajo la modalidad contratación de **OBRAS, BIENES Y SERVICIOS POR EXCEPCIÓN Y DE EMERGENCIAS**.

Que, en respuesta a Nota de Atención, ingresa con Registro CM-1243 de fecha 17 de junio de 2022, al Concejo Municipal de Sucre, Nota CITE: DESPACHO N° 849/2022, suscrita por la Abog. Yolanda Barrios Villa Alcaldesa a.i. del Municipio de Sucre, dirigida al Lic. Oscar Sandy Rojas Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, con referencia "**REMITE DOCUMENTACIÓN- H.C.M. ALC. N° 132/22**", posteriormente en la misma fecha ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, el citado trámite, para los fines previstos en el artículo 8, parágrafo II, numeral 7) de la Ley Autónoma Municipal N° 026/14 "Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, mediante nota de la Dirección de Contrataciones con el visto bueno de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, en cumplimiento a la Ley Municipal N° 26/2014 cuyo objeto es regular la función de fiscalización que ejerce el Concejo Municipal, a los actos que realiza el Órgano Ejecutivo en el marco de la Autonomía Municipal y disposiciones legales vigentes, que en su artículo 8 inciso 7 y 8 del Capítulo II Fiscalización, indica Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir al Órgano Legislativo, todo proceso de contratación de acuerdo a Ley, dando cumplimiento a esta disposición legal

S.O.130/22
R.A.M. N° 566/22
INF. 54 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49 y 161 procesos de contratación



prevista en la Ley Municipal N°26/2014 se remiten ciento sesenta y uno (161) procesos de contratación dividido en 31 legajos en las modalidades **CONTRATACIÓN DIRECTA, DE MEDICAMENTOS Y OTROS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA. (SALUD)** y contratos bajo la modalidad **contratación de A.N.P.E.- OBRAS, BIENES Y SERVICIOS POR EXCEPCIÓN Y DE EMERGENCIAS OBRAS, BIENES** gestión 2020, en originales de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACIÓN	CUCE	LEGAJO
1	011/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D 20 DE MARZO	20-1101-00-1059526-1-1	1
2	006/20	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL J.V. LOS ANGELES D-4	20-1101-00-1058111-1-1	
3	049/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIO ARTICULADO BARRIO SAGRADA FAMILIA	20-1101-00-1065026-1-2	
4	029/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 4 BARRIO MONTERREY	20-1101-00-1061523-1-1	2
5	010/20	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL BARRIO ICLA	20-1101-00-1059504-1-2	
6	043/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO BARRIO SAN CLEMENTE	20-1101-00-1063349-1-1	
7	016/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE OSKA BARRIO BAJO JAPON	20-1101-00-1060346-1-1	3
8	079/20	CONSTRUCCION MURO DE Hº Cº COMUNIDAD PAREDON	20-1101-00-1078112-1-1	
9	036/20	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y CAMARAS DE INSPECCION J.V. MOLLE MOCKO D-4)	20-1101-00-1062226-1-1	
10	028/20	CONSTRUCCION ESCALINATA S/D BARRIO ALTO JAPON	20-1101-00-1061520-3-1	4
11	074/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES YAMPARAEZ Y 25 DE MAYO AZARI	20-1101-00-1071411-1-1	
12	020/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE	20-1101-00-1060665-1-3	
13	067/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO NUEVA CREACION	20-1101-00-1069955-1-1	5
14	005/20	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL J.V. 25 DE MAYO	20-1101-00-11057912-1-2	
15	051/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO VILLA ROSA	20-1101-00-1065050-1-2	
16	015/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO PASAJE PEATONAL Nº 7 Y Nº 2 BARRIO SAN FRANCISCO	20-1101-00-1060314-1-2	6
17	71/20	CONSTRUCCION BAÑOS CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO VILLA MESA VERDE BAJO	20-1101-00-1070949-1-2	
18	050/20	CONSTRUCCION CONTINUACION SALON MULTIFUNCIONAL HORNO CKASA B	20-1101-00-1065041-1-1	
19	066/20	CONSTRUCCION TOMA Y SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD SIVISTO	20-1101-00-1069171-1-1	
20	054/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO BARRIO MIRA FLORES NORTE	20-1101-00-1065920-1-1	
21	017/20	AMPLIACION MURO DE CONTENENCIA BARRIO ALTO MUNAYPATA A	20-1101-00-1060351-1-2	



22	41/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D ZONA MERCADO EL MORRO BARRIO ALTO LOYOLA	20-1101-00-1063321-1-1	7
23	008/20	"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA LAGUNA"	20-1101-00-1058788-1-1	
24	058/20	AMPLIACION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO BARTOLINA SISA	20-1101-00-1067978-1-1	
25	053/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO BARRIO ALTO VILLA MARGARITA	20-1101-00-1065910-1-2	
26	057/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO BICENTENARIO	20-1101-00-1067975-1-1	
27	007/20	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO UNION PROVINCIAL	20-1101-00-1058759-1-1	8
28	055/20	CONSTRUCCION CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO VILLA MARGARITA	20-1101-00-1067173-1-1	
29	018/20	AMPLIACION CAMPO DEPORTIVO BARRIO SAN RAFAEL	20-1101-00-1060630-1-1	
30	068/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 10 DE JULIO BARRIO HERA PAMPA	20-1101-00-1069971-1-1	
31	019/20	CONSTRUCCION CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO ALTO GUADALUPE A	20-1101-00-1060641-1-1	
32	034/20	CONSTRUCCION MURO H ² O ² HUERTO COMUNAL COLLPA GRANDE	20-1101-00-1061812-1-1	9
33	003/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. LOS OLMOS D-4	20-1101-00-1056953-1-2	
34	062/20	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD 7 CASCADAS D-6	20-1101-00-1068785-1-1	
35	044/20	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ZONA LECHUGUILLAS BARRIO PUEBLO NUEVO	20-1101-00-1063356-1-1	
36	038/2020	AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CAZA Y PEZCA	20-1101-00-1062263-1-1	
37	033/20	CONSTRUCCION MURO DE H ² O ² COMUNIDAD PUCA PUCA	20-1101-00-1061805-1-1	10
38	01/20	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MONITOREO DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA (RED MONICA)	20-1101-00-1030939-2-2	
39	31/20	ADQUISICION SEMESTRAL DE BENCILPENICILINA BENZATINICA EN INYECTABLE, LEY 1152, PARA LOS CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL DE LOS 8 DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, GESTION 2020	20-1101-00-1061551-1-1	
40	26/20	ADQUISICION SEMESTRAL DE AMOXICILINA EN COMPRIMIDO, LEY 1152, PARA LOS CENTROS DE SALUD 1ER. NIVEL DE LOS 8 DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, GESTION 2020	20-1101-00-1061504-1-1	
41	23/20	ADQUISICION SEMESTRAL DE MICRO NUTRIENTES (VIT. C + VIT. A + FE + ZN + AC. FOLICO) (CHISPITAS NUTRIENTES) EN POLVO, LEY 1152, PARA LOS CENTROS DE SALUD 1ER. NIVEL DE SUCRE, GESTION 2020	20-1101-00-1061215-1-1	
42	002/20	ADQUISICION DE LLANTAS PARA EQUIPO PESADO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE	20-1101-00-1031686-2-2	



43	96/20	ADQUISICION PARA EL 2DO SEMESTRE DE MICRO NUTRIENTES (VIT. C + VIT. A + FE + ZN + AC. FOLICO) (CHISPAS NUTRICIONALES) EN POLVO, LEY 1152, PARA LOS CENTROS DE SALUD 1ER. NIVEL DE LOS 8 DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE GESTION 2020	20-1101-00-1081105-1-1	
44	069/20	ADQUISICION DE LUMINARIAS DE TIPO VIAL DE VAPOR DE SODIO PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL DISTRITO 3,4 Y 5	20-1101-00-1070845-1-2	11
45	070/20	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO AV. JUANA AZURDUY DE PADILLA SECTOR CIMACO	20-1101-00-1070872-1-2	
46	063/20	IMPLEMENTACION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO COMUNIDAD LA BARRANCA	20-1101-00-1068792-2-1	
47	039/20	MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO JUNTA VECINAL VILLA COPACABANA "A"	20-1101-00-1062273-2-1	
48	032/20	AMPLIACION MURO DE HºCº COMUNIDAD HUATA SECTOR HUERTOS	20-1101-00-1061770-1-2	
49	080/20	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HºCº COMUNIDAD CHACARILLA	20-1101-00-1078120-1-1	12
50	065/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO 3 DE MAYO	20-1101-00-1069147-2-1	
51	077/20	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HºCº COMUNIDAD SAUSAL	20-1101-00-1077527-1-1	
52	102/20	CONSTRUCCION CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO CALLE SANTA ELENA BARRIO HONDURAS	20-1101-00-1082628-1-1	
53	059/20	ELABORACION DE MAPAS QUE IDENTIFIQUEN AMENAZAS GEOLOGICAS E HIDROLOGICOS DE LOS 37 CUADRANTES COMPRENDIDOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DE LA MANCHA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE	20-1101-00-1068378-1-2	
54	072/20	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLES CENTRALES BARRIO KOLLA TOCKO	20-1101-00-11071381-1-1	13
55	046/20	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO EDEN	20-1101-00-1064229-1-3	
56	047/20	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO ACCESO PRINCIPAL BARRIO LINDO B	20-1101-00-1064241-1-3	
57	095/20	CONSTRUCCIÓN MURO DE HºCº COMUNIDAD CAMOS	20-1101-00-1081072-1-1	
58	078/20	CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO COMUNIDAD HIGUERITAYUJ	20-1101-00-1078106-1-1	
59	093/20	CONSTRUCCION MURO DE HºCº COMUNIDAD TUNAL	20-1101-00-1081028-1-1	14
60	040/20	CONSTRUCCION POTEIO J.V. MOSEÑOR JESUS PEREZ	20-1101-00-11063021-1-2	
61	101/20	ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SUCRE Y COMISION DE COBRO	20-1101-00-11081697-2-1	
62	091/20	AMPLIACIÓN PAVIMENTO RIGIDO TRAMO COINCA 6 DE AGOSTO	20-1101-00-1080945-1-1	



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

63	073/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/N B. VIRGEN DE URKUPIÑA MAGISTERIO RURAL	20-1101-00-1071389-1-2	15
64	022/20	AMPLIACION SALON MULTIFUNCIONAL URBANIZACION BOLIVIAA D-5	20-1101-00-1061098-1-3	
65	089/20	CONSTRUCCION MURO H ^º C ^º COMUNIDAD PARAISO	20-1101-00-1080455-1-1	
66	013/20	CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE S/D BARRIO VILLA SOCAVON	20-1101-00-1060271-1-3	16
67	086/20	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA ORURILLO	20-1101-00-1079790-1-1	
68	100/20	CONSTRUCCION MURO DE H ^º C ^º COMUNIDAD LIMON PAMPA	20-1101-00-1081622-1-1	
69	104/20	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO CHUQUISACA ALTO ARANJUEZ D-4	20-1101-00-1086353-1-1	
70	087/20	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO COMUNIDAD SOICO B	20-1101-00-1079826-1-1	17
71	090/20	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO QUIQUIJANA	20-1101-00-1080919-1-2	
72	064/20	AMPLIACION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO TINTAMAYU	20-1101-00-1069099-1-2	
73	094/20	CONSTRUCCION MURO DE H ^º C ^º COMUNIDAD TRANCA MAYU	20-1101-00-11081056-1-1	
74	082/20	CONSTRUCCION MURO DE H ^º C ^º COMUNIDAD VILCALATA	20-1101-00-1078682-1-1	
75	037/20	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL J.V. SAN JUAN DE DIOS ALTO D-4	20-1101-00-1062246-1-3	18
76	045/20	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN J.V. 4 DE MARZO	20-1101-00-1064222-1-3	
77	061/20	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA ARMONIA	20-1101-00-1068409-1-2	
78	97/20	CONSTRUCCION MURO DE H ^º C ^º COMUNIDAD SURIMA	20-1101-00-11081532-1-1	19
79	85/20	ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X (ESTACIONARIO)	20-1101-00-1079755-1-2	
80	75/20	ADQUISICION DE 3 AMBULANCIAS (4X2) (TIPO 1) PARA LOS CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUCRE	20-1101-00-1073297-1-1	
81	35/20	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL J.V. EL MIRADOR D-4	20-1101-00-1062199-1-4	
82	14/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A	20-1101-00-1060301-1-3	20
83	84/20	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO H ^º C ^º COMUNIDAD MOSOJLLAJTA	20-1101-00-1078708-1-1	
84	105/20	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO CALLES S/D BARRIO NORTE B	20-1101-00-1087657-1-2	
85	009/20	AMPLIACIÓN PAVIMENTO RIGIDO AV. SAN JUAN SAN ANTONIO BAJO	20-1101-00-1059484-1-3	

S.O.130/22
R.A.M. N° 566/22
INF. 54 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49 y 161 procesos de contratación

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



86	99/20	CONSTRUCCION MURO DE HºCº COMUNIDAD BELLA VISTA	20-1101-00-1081605-1-1	
87	98/20	CONSTRUCCION MURO DE PROTECCION HºCº COMUNIDAD NARANJOS 1	20-1101-00-1081545-1-1	
88	212/20	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO HUAYLLAPAMPA D-8 (SUPERVISION)	20-1101-00-1059526-1-1	
89	42/20	CONSTRUCCION MERCADO ZONAL ALTO PROSPERINA D-4	20-1101-00-1059526-1-1	
90	179/19	CONSTRUCCION MICRORIEGO TECNIFICADO RUFFO	19-1101-00-1059526-1-1	
91	222/19	CONSTRUCCION SISTEMA DE MICRORIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD KULLCU TAMBO (SUPERVISION)	19-1101-00-972430-1-2	
92	355/20	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.S.	20-1101-00-1081049-0-E	
93	9738/20	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.S. GESTION 2020	20-1101-00-1055169-0-E	22
94	369/20	ALQUILER DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL UBICADO JUNIN EX PEATONAL Nº 455	20-1101-00-1098574-0-E	
95	44/20	CONSTRUCCION MERCADO ZONAL MANCOMUNIDAD TOMAS KATARI D-4	20-1101-00-1108016-0-E	
96	012/20	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SHEKINA SECTOR SUR ESTE	20-1101-00-1059566-1-3	
97	268/19	ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE COBIJA Nº 69 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y SUS UNIDADES DEPENDIENTES	20-1101-00-1116296-0-E	
98	190/20	ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO LA GUARDERIA MERCASDO CAMPESINO DE (CIDIM - G.A.M.S.	20-1101-00-1083808-0-E	
99	277/19	ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NATANIEL AGUIRRE Nº 925 PARA EL FUNCIONAMIENTO PROGRAMA ALMUERZO EDUCATIVO SALUDABLE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES	19-1101-00-1068728-0-E	23
100	197/20	CONTRATACION DE UN INMUEBLE ALQUILER PARA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL D-2, UBICADO EN LA CALLE DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE Nº426	20-1101-00-1083833-0-E	
101	196/20	ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE Nº 426 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SLIM D - 2.	20-1101-00-1084288-0-E	
102	280/19	ALQUILER DE INMUEBLE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UBICADA EN LA CALLE DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE Nº 426 DISTRITO Nº 2	19-1101-00-1116337-0-E	



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

103	176/20	ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE ARCHIVOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE INGRESOS UBICADO EN LA AV. REPUBLICA Nº 10 ZONA YURAC YURAC	20-1101-00-1116595-0-E	
104	187/20	ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN LA AV. HERNANDO SILES Nº 850 ENTRE LAS CALLES LOA Y TARAPACA ZONA CENTRAL	20-1101-00-1116308-0-E	
105	272/19	ALQUILER DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE COORDINACION D-1 UBICADO EN LA AV. HERNANDO SILES Nº 850 ENTRE LAS CALLES LOA Y TARAPACA ZONA CENTRAL	19-1101-00-1116569-0-E	
106	278/19	ALQUILER DEL CENTRO DE SALUD J.P. BUSTILLOS DIRECCION CALLE J. PRUDENCIO BUSTILLOS Nº 590	19-1101-00-1116550-0-E	
107	279/19	ALQUILER DEL CENTRO DE SALUD OBRERO, DIRECCION CALLE NATANIEL AGUIRRE Nº 620	19-1101-00-1116636-0-E	
108	39/20	ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO INCUBADORA NEONATAL PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONASPARA LA ATENCION DE LAS MADRES GESTANTES SOSPECHOSAS Y POSITIVAS POR COVID - 19	20-1101-00-1116695-0-E	24
109	21/20	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL SALON MULTIFUNCIONANL BARRIO ALTO MESA VERDE EL MORRO	20-1101-00-1061061-1-3	
110	83/20	CONSTRUCCION MURO DE PROTECCION HUERTA NARANJOS	20-1101-00-1078698-1-1	
111	106/20	CONTRACION DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL 2021 PARA EL G.A.M.S	20-1101-00-1100419-3-1	
112	282/19 CONTRATO MODIFICATORIO Nº1	CONSTRUCCION CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO	20-1101-00-1008025-0-E	25
113	31/20	ADQUISICION DE 2.000 CAJAS DE 100 UNIDADES DE GUANTES DESCARTABLES PARA LOS CENTROS DE SALUD DE 1º NIVEL DE ATENCION DE LOS 8 DISTRITOS MUNICIPIO; PARA HOSPITALES CENTROS INTEGRALES CENTROS CENTINELAS; CENTROS DE AISLAMIENTO - VILA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE	20-1101-00-1049212-0-E	
114	9862/20	ADQUISICION DE AUTOCABLE DE 400 LT PARA EL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	20-1101-00-1052900-0-E	
115	43/20	ADQUISICION DE UN ECOGRAFO PORTATIL	20-1101-00-1049191-0-E	
116	2030/20	ADQUISICION DE 90.000 UNIDADES DE BOLSAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS INFECCIOSOS COLOR ROJO MEDIDAS 50 x 65 CM.	20-1101-00-1049405-0-E	26
117	872/20	COMPRA DE MAQUINA DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL SAN PEDRO CLEAVER	20-1101-00-1049949-0-E	
118	284/20	ADQUISICION DE MACRO CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO	20-1101-00-1049365-0-E	
119	049/20	ADQUISICION DE 33.000 FSC DE UN LITRO DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% (LAVANDINA)	20-1101-00-1049342-0-E	

S.O.130/22
R.A.M. Nº 566/22
INF. 54 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49 y 161 procesos de contratación

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



120	8192/20	ADQUISICION DE UN ELECTRO BISTURI PARA EL SERVICIO DE QUIROFANO DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER PARA PACIENTES POSITIVOS DE CORONAVIRUS COVID-19	20-1101-00-1051733-0-E	
121	023/20	ADQUISICION DE 400 TERMOMETROS DIGITALES	20-1101-00-1049438-0-E	
122	716/20	ADQUISICION DE 6.000 LITROS DE DESINFECTANTE PARA MANOS (ALCOHOL EN GEL)	20-1101-00-1049330-0-E	
123	032/20	COMPRA DE ACCESORIOS (REPUESTOS PARA TOMOGRAFOS)	20-1101-00-1049441-0-E	
124	021/20	ADQUISICION DE UN ECOGRAFO ESTACIONARIO	20-1101-00-1049417-0-E	
125	460/20	ADQUISICION DE UN ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINIA HUMASTAR 200 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, PARA UNA ATENCION MAS EFECTIVA A PACIENTES POSITIVOS DE CORONAVIRUS COVID-19	20-1101-00-1049398-0-E	
126	882/20	ADQUISICION DE RAYOS X ESTACIONARIO	20-1101-00-1049351-0-E	
127	717/20	ADQUISICION DE TRES UNIDADES DE MICRO CENTRIFUGA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER PARA ATENCION MAS EFECTIVA A PACIENTES POSITIVOS DE CORONAVIRUS COVID-19	20-1101-00-1049237-0-E	
128	02/20	ADQUISICION DE 50 CAMAS ORTOPEDICAS MANUALES DE TRES TIEMPOS MAS COLCHON CLINICO ANTI SACARAS EQUIPAMIENTO DESTINADO A LOS CENTROS CENTINELAS DEL G.A.M.S. PARA FORTALECER AL EQUIPO DE CONTENCIÓN COVID-19	20-1101-00-1071711-0-E	
129	242020/20	ADQUISICION DE TIPS CON FILTRO DE 100 UL LIBRE DE DNASA RNASA PARA EL AREA DE PREPARADO DE MASTER MIX DEL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, PARA LA ATENCION DE PACIENTES COVID-19	20-1101-00-1098089-0-E	27
130	31/20	ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL	20-1101-00-1102890-0-E	
131	7782/20	ADQUISICION DE 10000 TRAJES DE BIOSEGURID DESCARTABLE PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS DE SALUD DE 1ER NIVEL PARA LA ATENCION DE PACIENTES COVID -19 (HOSPITALES CENTROS INTEGRALES CENTROS CENTINELAS CENTROS DE AISLAMIENTO - VILLA BOLIVARIANA)	20-1101-00-1051568-0-E	
132	5797/20	ADQUISICION DE 750 CAJAS DE 6 ROLLOS CADA ROLLO DE 305 METROS DE PAPEL TOALLA	20-1101-00-1049809-0-E	
133	22/20	AQUISICION DE TIPS SCON FILTRO DE 200UL LIBRE DE DNSA Y RNASA PARA EL AREA DE EXTRACCION DEL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, PARA LA ATENCION DE PACIENTES COVID-19	20-1101-00-1100565-0-E	
134	7591/20	ADQUISICION DE 3 AUTOCLAVE HORIZONTALES DE 65 LT. PARA LOS CENTROS CENTINELA DE 1ER. NIVEL DEL MUNICIPIO DE SUCRE	20-1101-00-1051563-0-E	
135	7820/20	ADQUISICION DE 2 AUTOCLAVE VERTICAL DE 100 LT; PARA LOS CENTROS CENTINELAS DE 1ER NIVEL DEL MUNICIPIO DE SUCRE	20-1101-00-1051774-0-E	28



136	19/20	ADQUISICION DE 3 VEHICULOS (4X2) PARA EL TRASPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LOS HOSPITALES CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUCRE Y CENTROS CENTINELAS COVID 19	20-1101-00-1094276-0-E	
137	40/20	ADQUISICION DE KIT DE MEDICAMENTOS COVID-19, DE 13650 COMPRIMIDOS DE 500 MG DE AZITROMICINA PARA PREVENION PROPAFACION Y MITIGACION DEL CORONA VIRUS COVID-19	20-1101-00-1102523-0-E	
138	37/20	ADQUISICION DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL DE 100 KG.	20-1101-00-1101950-0-E	
139	17/20	ADQUISICION DE 3 AMBULANCIAS (TIPO 1) 4X4 PARA LOS CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUCRE CON EL OBJETO DE ATENCION DE PACIENTOS COVID	20-1101-00-1085040-0-E	
140	nov-20	ADQUISICION DE UNA CABINA DE FLUJO LAMINAR PARA EL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL HOSPITAL PREVENION, PROTECCION, DESINFECCION Y CONTENCIÓN DE LA POBLACION	20-1101-00-1077362-0-E	
141	38/20	ADQUISICION DE KIT DE MEDICAMENTOS COVID 19, DE 18.052,00 COMPRIMIDOS DE 6MG DE IVERMECTINA, PARA LA PREVENCIÓN, PROPAGACION Y MITIGACION DEL CORONAVIRUS COVID-19	20-1101-00-1102528-0-E	
142	16/20	ADQUISICION DE 100 BOTELLONES DE OXIGENO MEDICINAL DE 6M3 (40LITROS) PARA CENTROS CENTINELAS COVID-19 DEL AREA RURAL Y AREA URBANO DEL MUNICIPIO DE SUCRE	20-1101-00-1087472-0-E	
143	26/20	ADQUISICION DE YOGURT PROBIOTICO FORTIFICADO CON VITAMINAS A Y D SABORES VARIOS	20-1101-00-1102917-0-E	
144	27/20	ADQUISICION DE GELATINA CON PULPA DE FRUTILLA	20-1101-00-1102831-0-E	
145	33/20	ADQUISICION DE AZUCAR	20-1101-00-11102904-0-E	
146	12/20	ADQUISICION DE 4000 BOLSAS DE 100 UNIDADES DE GORROS DE DESCARTABLES PARA LOS CENTROS SALUD DE 1ER NIVEL DE ATENCION DE LOS 8 DISTRITOS MUNICIPIO DE SUCRE PARA HOSPITALES CENTROS INTEGRALES; CENTROS CENTINELAS, CENTROS DE AISLAMIENTO- VILLA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE	20-1101-00-1049432-0-E	29
147	29/20	ADQUISICION DE YOGURT FRUTADO SABORES VARIOS	20-1101-00-1102910-0-E	
148	20/20	ADQUISICION DE TIPS CON FILTRO DE 1000UL LIBRE DE RNASA PARA EL AREA DE INACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, PARA LA ATENCION DE PACIENTOS COVID-19	20-1101-00-1098109-0-E	
149	23/20	ADQUISICION DE TIPS CON FILTRO DE 10UL LIBRE DE DNASA Y RNASA PARA EL AREA DE INACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, PARA LA ATENCION DE PACIENTOS COVID-19	20-1101-00-1100104-0-E	
150	30/20	ADQUISICION DE GALLETAS SURTIDAS NUTRITIVAS DE DIFERENTES SABORES	20-1101-00-1102868-0-E	30



151	05/20	ADQUISICION DE 70 EQUIPOS DE OXIGENO MEDICINAL DE 6M3, (40 LITROS) PARA CENTROS CENTINELAS COVID-19 DEL MUNICIPIO DE SUCRE	20-1101-00-1075467-0-E	
152	21/20	ADQUISICION DE TIPS CON FILTRO DE 20UL LIBRE DE DNASA Y RNASA PARA EL AREA DE ADICION DEL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, PARA LA ATENCION DE PACIENTES COVID-19	20-1101-00-1098098-0-E	
153	25/20	ADQUISICION DE PAN DULCE CON HARINA DE QUINUA, FRUTAS, CONFITADAS Y PASAS DE UVAS (PANETON)	20-1101-00-1102855-0-E	
154	03/20	ADQUISICION DE 15000 BARBIJOS KN-95 PARA EL COVID-19 PARA EL PERSONAL DE SALUD DE 1ER NIVEL Y 2DO NIVEL (HOSPITAL CENTROS DE INTEGRALES, CENTROS CENTINELAS, CENTROS DE AISLAMIENTO VILLA BOLIVARIANA MUNICIPIO DE SUCRE	20-1101-00-1077304-0-E	
155	06/20	ADQUISICION DEL CONTADOR HEMATOLOGICO DE 27 PARAMETROS DONDE SE REALIZARA LA PREVENCION, CONTROL Y ATENCION DEL CORONAVIRUS	20-1101-00-1079837-0-E	
156	15/20	ADQUISICION DE 2 AMBULANCIAS 4X2 (TIPO 1) PARA LOS CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUCRE CON EL OBJETO DE ATENCION DE PACIENTES COVID-19	20-1101-00-1085008-0-E	
157	02/20	ADQUISICION DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL ADULTO/MAYOR CARMELO	20-1101-00-1053119-1-1	
158	04/20	REFACCION Y MANTENIMIENTO SISTEMA HIDROSANITARIO VILLA BOLIVARIANA BLOQUE NORTE-CENTRO DE AISLAMIENTO COVID-19	20-1101-00-1081531-0-E	
159	18/20	OXIGENO EN BOTELLONES PARA ABASTECIMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER PARA LA ATENCION DE COVID-19	20-1101-00-1087562-1-1	31
160	12/20	ADQUISICION DE 112 TURRILES DE 210 LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA EL PLAN DE CONTIGENCIA PARA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL	20-1101-00-1079171-0-E	
161	03/2020	COMRA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE PARA NIÑOS DE 6 A 23 MESES PARA EL MUNICIPIO DE SUCRE GESTION 2020	20-1101-00-1053125-1-1	

Que, a la fecha de la contratación de los procesos remitidos gestión-2020, cuando la Organización Mundial de la Salud declaró al brote del coronavirus (COVID 19) como emergencia de salud pública de importancia internacional (PANDEMIA), en tal sentido los procesos fueron llevado bajo las modalidades de "CONTRATACION POR EMERGENCIA COVID -19 G.A.M.S.", LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE GESTIÓN ESTRATEGICA DE RIESGOS POR EL COVID – 19, DECRETO EDIL N° 011/2020, DECRETO MUNICIPAL N° 25/2020, REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 303/2020, DECRETO MUNICIPAL N° 06/2020, PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA COVID – 19, REGLAMENTO DE CONTRATACION DIRECTA DE MEDICAMENTOS, EN EL MARCO DEL D.S. N° 4174, RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL NRO 305/2020.

Que, en fecha 14 de marzo de 2021, mediante Registro CM – 377, el Ejecutivo Municipal remite un ejemplar del "INFORME DE CIERRE POR PARTE DEL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 DEL G.A.M.S. PARA CONOCIMIENTO DEL ENTE FISCALIZADOR"

Que, en atención a dicho informe suscrito por el Secretario de Ordenamiento Territorial del G.A.M.S se advierte que no se adjunta documentación inherente a las adjudicaciones e informes de procesos de contratación que fueron remitidos a



auditoria; en este sentido y en el marco de lo establecido en art. 149 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal se expide la **Minuta de Comunicación N° 30/2021** donde se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva que para fines de transparencia, hacer llegar a este Ente Fiscalizador, toda la documentación inherente a las adjudicaciones y los procesos de contratación que fueron remitidos a la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, como también los 15 procesos de contratación directa COVID-19 que fueron remitidas a la Contraloría Departamental de Chuquisaca, así mismo se recomendó que por las instancias que correspondan realizar seguimiento a los procesos de contratación por emergencias COVID -19 que fueron remitidos a la Dirección de Auditoría Interna para su revisión y auditoría para que en caso de ser necesario las instancias que forman parte de los procesos de contratación puedan brindar información complementaria y/o aclarar cualquier duda al respecto.

Que, mediante nota DIR. CONTRATAC. CITE N° 241/21, se da respuesta a proveído N° 3052 de S.M.A.F. de fecha 21 de mayo de 2021, ref. solicitud de Auditoría con nota GMS-DAI Cite Ext. N° 648/2021 "RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA A LA MAGNITUD DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y LOS GASTOS REALIZADOS EN CADA UNA DE LAS APERTURAS PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2020".

Que, el artículo 2 párrafo V inciso a) del Decreto Supremo N° 4174, establece todos los procesos de Contratación Directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal de salud, para la prevención, control y atención dentro del territorio nacional de la "Emergencia de salud pública", de importancia internacional provocada por el coronavirus (COVID-19), que una vez realizadas las contrataciones directas, las Entidades Territoriales Autónomas deberán presentar la información de la contratación a la **Contraloría General del Estado**, de acuerdo a normativa emitida por la Contraloría General del Estado.

Que, en cumplimiento al artículo precedente, el Ejecutivo Municipal remite a la Contraloría General del Estado, de acuerdo a Nota: GDH-790-2020 de fecha 27 de noviembre 2020 suscrita por la Abg. Jhoanna Acuña Gerente Departamental de Chuquisaca, los procesos de Contratación Directa COVID – 19 según el siguiente detalle:

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACIÓN	CUCE
1	31/20	ADQUISICION DE 2.000 CAJAS DE 100 UNIDADES DE GUANTES DESCARTABLES PARA LOS CENTROS DE SALUD DE 1º NIVEL DE ATENCION DE LOS 8 DISTRITOS MUNICIPIO; PARA HOSPITALES CENTROS INTEGRALES CENTROS CENTINELAS; CENTROS DE AISLAMIENTO - VILA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE	20-1101-00-1049212-0-E
2	9862/20	ADQUISICION DE AUTOCABLE DE 400 LT PARA EL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	20-1101-00-1052900-0-E
3	43/20	ADQUISICION DE UN ECOGRAFO PORTATIL	20-1101-00-1049191-0-E
4	2030/20	ADQUISICION DE 90.000 UNIDADES DE BOLSAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS INFECCIOSOS COLOR ROJO MEDIDAS 50 x 65 CM.	20-1101-00-1049405-0-E
5	872/20	COMPRA DE MAQUINA DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL SAN PEDRO CLEAVER	20-1101-00-1049949-0-E
6	284/20	ADQUISICION DE MACRO CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO	20-1101-00-1049365-0-E
7	049/20	ADQUISICION DE 33.000 FSC DE UN LITRO DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% (LAVANDINA)	20-1101-00-1049342-0-E
8	8192/20	ADQUISICION DE UN ELECTRO BISTURI PARA EL SERVICIO DE QUIROFANO DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER PARA PACIENTES POSITIVOS DE CORONAVIRUS COVID-19	20-1101-00-1051733-0-E
9	023/20	ADQUISICION DE 400 TERMOMETROS DIGIITALES	20-1101-00-1049438-0-E
10	716/20	ADQUISICION DE 6.000 LITROS DE DESINFECTANTE PARA MANOS (ALCOHOL EN GEL)	20-1101-00-1049330-0-E



11	032/20	COMPRA DE ACCESORIOS (REPUESTOS PARA TOMOGRAFOS)	20-1101-00-1049441-0-E
12	021/20	ADQUISICION DE UN ECOGRAFO ESTACIONARIO	20-1101-00-1049417-0-E
13	460/20	ADQUISICION DE UN ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINIA HUMASTAR 200 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, PARA UNA ATENCION MAS EFECTIVA A PACIENTES POSITIVOS DE CORONAVIRUS COVID-19	20-1101-00-1049398-0-E
14	882/20	ADQUISICION DE RAYOS X ESTACIONARIO	20-1101-00-1049351-0-E
15	717/20	ADQUISICION DE TRES UNIDADES DE MICRO CENTRIFUGA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER PARA ATENCION MAS EFECTIVA A PACIENTES POSITIVOS DE CORONAVIRUS COVID-19	20-1101-00-1049237-0-E

Que, en sujeción a lo establecido en el artículo 8, párrafo II, numerales 7) y 8) de la Ley Municipal N° 26/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, realizó la revisión y verificación de los procesos de contratación remitidos, evidenciándose las siguientes observaciones:

Desfase en la fecha de firma de Contrato en los proyectos bajo la modalidad Calidad, Propuesta Técnica y Costo: "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D 20 DE MARZO", "CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL J.V. LOS ANGELES D-4", "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO BARRIO SAGRADA FAMILIA", "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 4 BARRIO MONTERREY", "CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL BARRIO ICLA", "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO BARRIO SAN CLEMENTE", "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE OSKA BARRIO BAJO JAPON", "CONSTRUCCION MURO DE H° C° COMUNIDAD PAREDON", "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y CAMARAS DE INSPECCION J.V. MOLLE MOCKO D-4)" entre otros detallados en anexo 1.

El proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO"

1.-Contrato Modificatorio N° 1 para la Ampliación de plazo contractual y la modificación y creación de nuevos ítems, aspecto que no incidirá en el monto original de contrato Administrativo Directo N° 282/2019, teniendo una ampliación de plazo de 72 días calendario según el presente contrato modificatorio, teniendo una nueva fecha de recepción provisional programada para fecha 20 de marzo de 2021.

A la fecha el proyecto no cuenta con entrega provisional incumpliendo los plazos establecidos tanto por el Contrato Administrativo Directo N° 282/2019, ordenes de cambio y contratos modificatorios, reflejando incumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios estipulado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 181, generando responsabilidad por la función pública, determinada en la Ley N° 1178.

La "ADQUISICIÓN DE 400 TERMÓMETROS DIGITALES".

- 1.-En la cotización de producto se tiene el mismo precio referencial unitario de 280 bs, pero en el total hay gran diferencia uno esta multiplicado con 800 unidades y el otro con 400 se observa la incoherencia en el precio total.
- 2.- No se encuentra documentación de la comisión de evaluación.

La "ADQUISICIÓN DE UN ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA HUMASTAR 200 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, PARA UNA ATENCIÓN MAS EFECTIVA A PACIENTES POSITIVOS DE CORONAVIRUS COVID-19".

1.- El Informe N° 0053 de Evaluación y Recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa, se observan incongruencias en dicho informe respecto al cuadro de evaluación, con lo referente al cuadro cumple no/cumple no habiendo observaciones a dos proponentes que según propuesta si contemplan observaciones en cuanto al precio referencial, al tiempo de entrega.



La "ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL"

1.- No se adjuntan las Actas de Recepción debidamente firmadas por la Comisión de Recepción y los beneficiarios que son las unidades educativas, siendo en este caso el director del establecimiento según establece el artículo 6 del reglamento excepcional a la Ley N° 622 de alimentación complementaria escolar dentro del marco de las competencias, post confinamiento COVID-19 (coronavirus) de seguridad alimentaria para los estudiantes del municipio de sucre. la entrega de productos se realizará a los directores de cada establecimiento, documento indispensable para precautelar la transparencia del proceso y verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la entrega.

La "ADQUISICIÓN DE 10000 TRAJES DE BIOSEGURIDAD DESCARTABLE PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS DE SALUD DE 1ER NIVEL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID -19 (HOSPITALES CENTROS INTEGRALES CENTROS CENTINELAS CENTROS DE AISLAMIENTO - VILLA BOLIVARIANA)"

1.- El informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación, en su parte conclusiva recomienda la adjudicación a la empresa "MAKINMG SPORT" pero la documentación adjunta no correspondía a dicha empresa por lo que se devolvió el trámite, pero reingresa el dicho trámite en fecha 29 de mayo de 2020 cambiando el informe de evaluación y recomendación como persona natural, pero el NIT adjunto refiere a empresa unipersonal, lo que mantiene la contradicción.
2.-Las cotizaciones de los proponentes no están firmados por los proponentes ni por el cotizador
3.-Se presenta un cuatro de cotizaciones del sr. Luis Alberto Robles Tabuada con un precio de la propuesta de Bs 1,400.000,00 que en su pie de firma se consigna el nombre de la señora Fabiola Llanos Puma siendo esta ultima la otra proveedora que presente su propuesta con precio de Bs. 700.000,00.- claramente se puede notar que la misma persona o cotizador realizo las dos cotizaciones reflejando presunto direccionamiento del proceso incurriendo en el incumplimiento del artículo 8 (principios) del reglamento de contratación directa de la decreto supremo nro. 4174, que establece la equidad, buena fe y transparencia y responsabilidad del personal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre que participe en el proceso de contratación directa.
3.- La empresa adjudica no se encuentra registrada en la AFP Futuro Bolivia S.A. ni tampoco en la AFP BBVA Previsión.

La "ADQUISICION DE 750 CAJAS DE 6 ROLLOS CADA ROLLO DE 305 METROS DE PAPEL TOALLA".

1.-En el Informe de Verificación de Rollos de 305 metros de papel toalla por parte de la unidad solicitante, a las empresas UNICOSTO y CLEAN RODRIGUEZ existe incongruencia con relación al Informe de la Comisión de Evaluación y cotizaciones ya que según el mencionado informe la empresa UNICOSTO tendría un precio por unidad de Bs. 75 haciendo un total de la propuesta de 337.500,00 y la empresa CLEAN RODRIGUES tiene un precio por unidad de Bs. 99 haciendo un total de Bs. 445.500,00 contradiciendo lo que informa y recomienda la comisión de evaluación, recomendando a la empresa CLEAN RODRIGUEZ para la adjudicación teniendo esta una propuesta de bs 337.500,00.

La "ADQUISICIÓN DE 2 AUTOCLAVE VERTICAL DE 100 LT; PARA LOS CENTROS CENTINELAS DE 1ER NIVEL DEL MUNICIPIO DE SUCRE".

1.- Se realiza la devolución del proceso mediante nota con cite: RPCD-COVID19 13/20 de fecha 28 de mayo de 2020 al no ajustarse al reglamento de Contratación Directa de insumos médicos, reactivos, equipamiento médico y servicios de consultoría de personal de salud, en el marco del D.S. N° 4174 considerando que: la cotización realizada por el proponente, no cumple con el lugar de entrega estipulada en las especificaciones técnicas
2.-En la misma fecha la dirección de municipal de salud, remite el proceso de contratación directa con CITE ADM DIMUSA N° 389/2020, con la observación subsanada, pero no presenta ninguna aclaración ni documento que demuestre que dichas observaciones fueron subsanadas
3.- Según Informe Técnico C.D N° 14 en su punto 4 (costo de inversión según precio referencial) hace referencia al costo total de la inversión que requiere para la compra de Bs. 105.000,00.- y el precio de adjudicación por la compra de 2 equipos de 100 litros es de Bs. 120.000,00 habiendo incoherencia entre el informe y el precio referencial real.

La "ADQUISICION DE YOGURT PROBIOTICO FORTIFICADO CON VITAMINAS A Y D SABORES VARIOS"

1.- En la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adquisición (CERA), no se designa a un profesional especialista

S.O.130/22
R.A.M. N° 566/22
INF. 54 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49 y 161 procesos de contratación



para este tipo de procesos que en este caso tendría que ser un nutricionista, según el reglamento para la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias establecidas en la normativa vigente en su artículo 16 (Comisión de Evaluación y Recepción) misma que debe estar conformada por servidores públicos de la unidad administrativa y la unidad solicitante, técnicamente calificados. excepcionalmente cuando la entidad no cuente con servidores públicos se podrá designar a consultores individuales en línea.

La "ADQUISICION DE GELATINA CON PULPA DE FRUTILLA"

- 1.- En la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adquisición (CERA), no se designa a un profesional especialista para este tipo de procesos que en este caso tendría que ser un nutricionista, según el reglamento para la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias establecidas en la normativa vigente en su artículo 16 (Comisión de Evaluación y Recepción) misma que debe estar conformada por servidores públicos de la unidad administrativa y la unidad solicitante, técnicamente calificados. excepcionalmente cuando la entidad no cuente con servidores públicos se podrá designar a consultores individuales en línea.
- 2.- El Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adquisición (CERA) es muy escueto, no hace mención a las causales de descalificación de los demás proponentes
- 3.- En las Especificaciones Técnicas no se detalla los parámetros Físico-Químico y Microbiológicos, información que se debería contemplar en las Especificaciones Técnicas para un mejor control de la calidad del producto.

La "ADQUISICIÓN DE 4000 BOLSAS DE 100 UNIDADES DE GORROS DE DESCARTABLES PARA LOS CENTROS SALUD DE 1ER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS 8 DISTRITOS MUNICIPIO DE SUCRE PARA HOSPITALES CENTROS INTEGRALES; CENTROS CENTINELAS, CENTROS DE AISLAMIENTO- VILLA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE".

- 1.- Presenta cotizaciones sin montos y sin firmas de recepción
- 2.- En fecha 11 de mayo de 2020 la empresa adjudicada presenta una nota simple de Declaración Jurada unilateral de no adeudo al estado y compromiso de presentación de solvencia fiscal, la misma no fue legalizado por ningún notario siendo una declaración jurada una manifestación escrita o verbal cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante una autoridad judicial o administrativa. esto hace que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario.
- 3.- A la fecha de emisión del formulario 500 16/07/2020 formulario de Recepción de Bienes, Obras y Servicios, no fue regularizado la presentación de la Solvencia Fiscal siendo este documento primordial para cualquier proceso de contratación cualquiera sea la modalidad del mismo según estipula el artículo 43 del D.S. 0181.

La "ADQUISICION DE YOGURT FRUTADO SABORES VARIOS"

- 1.- En la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adquisición (CERA), no se designa a un profesional especialista para este tipo de procesos que en este caso tendría que ser un nutricionista, según el reglamento para la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias establecidas en la normativa vigente en su artículo 16 (Comisión de Evaluación y Recepción) misma que debe estar conformada por servidores públicos de la unidad administrativa y la unidad solicitante, técnicamente calificados. excepcionalmente cuando la entidad no cuente con servidores públicos se podrá designar a consultores individuales en línea.
- 2.-La empresa adjudicada "PRODUCTOS LACTEOS CAPITAL SRL.", presenta una Ficha Técnica del producto yogurt frutado donde presenta un informe Físico-Químico y Nutricional distinto a lo requerido en las Especificaciones Técnicas por cada 100cc de yogurt frutado se obtiene solidos totales (g) 22,7 siendo el mínimo según ET. 23,70 en proteínas (g) 2,94 siendo el mínimo según ET. 3,40, en carbohidratos (g) 11,70 siendo el mínimo 16,30; en valor energético (kcal) 100,2 siendo el mínimo 108; calcio (mg) 190 siendo el mínimo 201 y fosforo (mg) 84,5 siendo el mínimo 95,8
- 3.-Se conforma una comisión para la elaboración de Informe Final de conformidad del producto y no así una comisión de recepción

La "ADQUISICION DE GALLETAS SURTIDAS NUTRITIVAS DE DIFERENTES SABORES"

S.O.130/22
R.A.M. N° 566/22
INF. 54 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49 y 161 procesos de contratación



- 1.- En la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adquisición (CERA), no se designa a un profesional especialista para este tipo de procesos que en este caso tendría que ser un nutricionista, según el reglamento para la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias establecidas en la normativa vigente en su artículo 16 (Comisión de Evaluación y Recepción) misma que debe estar conformada por servidores públicos de la unidad administrativa y la unidad solicitante, técnicamente calificados. excepcionalmente cuando la entidad no cuente con servidores públicos se podrá designar a consultores individuales en línea.
- 2.- En la Propuesta Técnica de la Asociación adjudicada no existe coherencia en cuanto al punto 3. (plazo de entrega-inmediata) de lo que solicita las Especificaciones Técnicas, con relación a la Ficha Técnica presentada por el proponente, ya que en el cuadro de características propuestas por el proveedor establece el plazo de entrega inmediata y en la Ficha Técnica establece 30 días a partir de la orden de entrega, siendo causal de descalificación según el estipula el artículo 25 del D.S. 0181.
- 3.- La Asociación adjudicada presenta dos Fichas Técnicas una con 5 participantes de dicha Asociación y la otra Ficha Técnica con 6 empresas participantes (1 DELIPAN, 2 INPANOR, 3 SOBRE LA ROCA, 4 MISKY SIMY, 5 ASOFAP y 6 AYNOHA) cuando en la Minuta de Constitución N° 443/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 solo figuran las 5 empresas, no siendo participe de esta Asociación la empresa DELIPAN .
- 4.- Una de las Fichas Técnicas presentado por la Asociación adjudica, la que no tiene errores, no cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la Comisión de Evaluación, en fojas 308 y 309 siendo que todas las hojas deben contar las firmas respectivas de todos los miembros de la Comisión de Evaluación.
- 5.- La empresa DELIPAN que inicialmente formaba parte de la Asociación adjudicada, según Ficha Técnica presentado por el proponente adjudicado la cual tiene las firmas respectivas, presenta de forma unilateral una oferta que claramente se puede notar que no cumple con lo que solicita las Especificaciones Técnicas por lo cual fue descalificado, incurriendo en el incumplimiento del artículo 3 incisos d) f) y k) del D.S. N° 0181.

La "ADQUISICION DE 2 AMBULANCIAS 4X2 (TIPO 1)"

- 1.- Existe error en los montos de las propuestas consignados en el Informe Técnico C.E.R.A. M.C.R. N° 5 del 18 de septiembre de 2020, con relación al acta de apertura y evaluación donde los montos de los proponentes 793.440,00; 545.664,00; y 552.800,00 y en el Informe Técnico C.E.R.A. 792.440,00; 552.800,00 Y 525.252,00 existiendo incoherencia en los mismos.

Que, de la revisión extensa de los 161 procesos de contratación en aplicación del D.S. 0181 y del REGLAMENTO DE CONTRATACION DIRECTA DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO MEDICO Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE PERSONAL EN SALUD, Y REGLAMENTO DE EN EL MARCO DEL D.S. N° 4174 y de más normas vigentes, se describen las observaciones realizadas según el siguiente cuadro detalle:

Tablas Anexo 1:

Nº	COD INT	MODALIDAD DE EVALUACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN	MONTO ADJUDICADO	OBSERVACIONES
1	011/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D 20 DE MARZO	226.321,39	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2. NO SE ENCUENTRA LA SEGUNDA PUBLICACION EN EL SICOES FORM. 100 Y SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

2	006/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL J.V. LOS ANGELES D-4	379.893,42	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
3	049/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIO ARTICULADO BARRIO SAGRADA FAMILIA	186.368,95	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
4	029/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 4 BARRIO MONTERREY	114.083,84	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
5	010/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL BARRIO ICLA	192,076,08	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
6	043/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO BARRIO SAN CLEMENTE	155.466,45	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
7	016/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE OSKA BARRIO BAJO JAPON	277.573,54	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
8	079/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION MURO DE Hº Cº COMUNIDAD PAREDON	145.938,99	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
9	036/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y CAMARAS DE INSPECCION J.V. MOLLE MOCKO D-4)	263.503,98	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
10	028/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION ESCALINATA S/D BARRIO ALTO JAPON	119.446,91	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
11	074/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES YAMPARAEZ Y 25 DE MAYO AZARI	242.889,11	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
12	020/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE	144.385,31	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO
13	067/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO NUEVA CREACION	23.699,67	1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO
14	005/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL J.V. 25 DE MAYO	353.488,64	1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO
15	051/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO VILLA ROSA	170.777,50	1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO
16	015/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO PASAJE PEATONAL Nº	186.834,37	1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO

S.O.130/22
R.A.M. Nº 566/22
INF. 54 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49 y 161 procesos de contratación

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

			7 Y Nº 2 BARRIO SAN FRANCISCO		
17	71/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION BAÑOS CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO VILLA MESA VERDE BAJO	197.730,89	1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO 2. EXISTE UN ERROR EN EL NUMERO DE CONVOCATORIA DEL FORMULARIO 100-E
18	050/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION CONTINUACION SALON MULTIFUNCIONAL HORNO CKASA B	385.994,03	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
19	066/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION TOMA Y SISTEMA DE MICORIEGO COMUNIDAD SIVISTO	234.044,45	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
20	054/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO BARRIO MIRA FLORES NORTE	151.413,30	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2. SUPUESTO ERROR INVOLUNTARIO EN EL TAIPEO DEL Nº DE CUCE
21	017/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	AMPLIACION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO ALTO MUNAYPATA A	215.082,02	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
22	41/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D ZONA MERCADO EL MORRO BARRIO ALTO LOYOLA	154.165,63	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
23	008/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA LAGUNA"	236.644,63	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2. NO EXISTE ACTA DE RECEPCIÓN Y FORM. 500
24	058/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	AMPLIACION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO BARTOLINA SISA	158.733,17	NO EXISTE ACTA DE RECEPCIÓN Y FORM. 500
25	053/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO BARRIO ALTO VILLA MARGARITA	121.028,61	NO EXISTE ACTA DE RECEPCIÓN Y FORM. 500
26	057/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO BICENTENARIO	106.924,13	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCIÓN Y FORM. 500
27	007/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO UNION PROVINCIAL	239.741,50	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
28	055/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO VILLA MARGARITA	254.921,08	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2. NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500

S.O.130/22
R.A.M. Nº 566/22
INF. 54 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49 y 161 procesos de contratación

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

29	018/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	AMPLIACION CAMPO DEPORTIVO BARRIO SAN RAFAEL	174.641,18	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
30	068/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 10 DE JULIO BARRIO HERA PAMPA	233.000,02	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION FORM. 500
31	019/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO ALTO GUADALUPE A	182.185,85	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION FORM. 500
32	034/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO HºCº HUERTO COMUNAL COLLPA GRANDE	143.608,22	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500
33	003/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. LOS OLMOS D-4	245.099,45	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2. NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500
34	062/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD 7 CASCADAS D-6	144.607,85	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500
35	044/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ZONA LECHUGUILLAS BARRIO PUEBLO NUEVO	161.858,81	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500
36	038/2020	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CAZA Y PEZCA	173.176,00	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500
37	033/20	PRECIO EVALUACION MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DE HºCº COMUNIDAD PUCA PUCA	157.519,12	1.-DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO
38	01/20	SELECCIÓN CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MONITOREO DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA (RED MONICA)	377.400,00	1.-DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO
39	31/20	PRECIO EVALUACION MAS BAJO	ADQUISICION SEMESTRAL DE BENCILPENICILINA BENZATINICA EN INYECTABLE, LEY 1152, PARA LOS CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL DE LOS 8 DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, GESTION 2020	25.740,00	1.- NO ESTA ACTUALIZADO LA MATRICULA DE COMERCION CON EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. 2.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO

S.O.130/22
R.A.M. N° 566/22
INF. 54 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49 y 161 procesos de contratación

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



40	26/20	PRECIO EVALUACION MAS BAJO	ADQUISICION SEMESTRAL DE AMOXICILINA EN COMPRIMIDO, LEY 1152, PARA LOS CENTROS DE SALUD 1ER. NIVEL DE LOS 8 DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, GESTION 2020	70.312,00	1.-DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO
41	23/20	PRECIO EVALUACION MAS BAJO	ADQUISICION SEMESTRAL DE MICRO NUTRIENTES (VIT. C + VIT. A + FE + ZN + AC. FOLICO) (CHISPITAS NUTRIENTES) EN POLVO, LEY 1152, PARA LOS CENTROS DE SALUD 1ER. NIVEL DE SUCRE, GESTION 2020	152.646,00	1.- NO ESTA ACTUALIZADO LA MATRICULA DE COMERCION CON EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. 2.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO
42	002/20	EVALUACION DE PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA	ADQUISICION DE LLANTAS PARA EQUIPO PESADO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE	32.010,00	SIN OBSERVACIONES
43	96/20	PRECIO EVALUACION MAS BAJO	ADQUISICION PARA EL 2DO SEMESTRE DE MICRO NUTRIENTES (VIT. C + VIT. A + FE + ZN + AC. FOLICO) (CHISPAS NUTRICIONALES) EN POLVO, LEY 1152, PARA LOS CENTROS DE SALUD 1ER. NIVEL DE LOS 8 DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE GESTION 2020	180.762,00	1.- NO ESTA ACTUALIZADO LA MATRICULA DE COMERCION CON EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. 2.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO
44	069/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	ADQUISICION DE LUMINARIAS DE TIPO VIAL DE VAPOR DE SODIO PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL DISTRITO 3,4 Y 5	611.900,00	1.DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO
45	070/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO AV. JUANA AZURDUY DE PADILLA SECTOR CIMACO	429.000,00	1.DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO 2.- NO EXISTE ACTA DE ENTREGA Y FORM. 500.
46	063/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	IMPLEMENTACION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO COMUNIDAD LA	81.736,52	1.DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500



			BARRANCA		
47	039/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO JUNTA VECINAL VILLA COPACABANA "A"	221.539,37	1.DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO 2.- NO EXISTE ACTA DE ENTREGA Y FORM. 500.
48	032/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	AMPLIACION MURO DE H°Cº COMUNIDAD HUATA SECTOR HUERTOS	150.505,02	1.DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO 2.- NO EXISTE ACTA DE ENTREGA Y FORM. 500.
49	080/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO H°Cº COMUNIDAD CHACARILLA	156.527,43	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
50	065/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO 3 DE MAYO	230.640,43	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
51	077/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO H°Cº COMUNIDAD SAUSAL	169.778,61	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
52	102/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO CALLE SANTA ELENA BARRIO HONDURAS	169.143,99	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
53	059/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	ELABORACION DE MAPAS QUE IDENTIFIQUEN AMENAZAS GEOLOGICAS E HIDROLOGICOS DE LOS 37 CUADRANTES COMPRENDIDOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DE LA MANCHA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE	962.000,00	SIN OBSERVACIONES
54	072/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLES CENTRALES BARRIO KOLIPA TOCKO	187.171,28	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500
55	046/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO EDEN	206,666.33	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2.- NO EXISTE ACTA DE ENTREGA Y FORM. 500.
56	047/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO ACCESO PRINCIPAL BARRIO LINDO B	237.230,92	1. NO EXISTE ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA
57	095/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCIÓN MURO DE H°Cº COMUNIDAD CAMOS	158,388.95	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

58	078/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO COMUNIDAD HIGUERITAYUJ	158,569.77	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500
59	093/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DE HºCº COMUNIDAD TUNAL	133.335,26	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500
60	040/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION POTEO J.V. MOSEÑOR JESUS PEREZ	220.368,25	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500
61	101/20	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO FIJO	ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SUCRE Y COMISION DE COBRO	140.000,00	1.NO EXISTE CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA. 2. NO EXISTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
62	091/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	AMPLIACIÓN PAVIMENTO RIGIDO TRAMO COINCA 6 DE AGOSTO	221.769,75	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500
63	073/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/N B. VIRGEN DE URKUPIÑA MAGISTERIO RURAL	269.999,99	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500
64	022/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	AMPLIACION SALON MULTIFUNCIONAL URBANIZACION BOLIVIAA D-5	207.779,80	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. 2.- NO EXISTE ACTA DE RECEPCION Y FORM. 500
65	089/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION MURO HºCº COMUNIDAD PARAISO	198.977,57	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2. NO EXISTE ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL NI DEFINITIVA
66	013/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE S/D BARRIO VILLA SOCAVON	255.322,68	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2. NO EXISTE ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL NI DEFINITIVA
67	086/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA ORURILLO	195.293,73	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2. NO EXISTE ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL NI DEFINITIVA
68	100/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DE HºCº COMUNIDAD LIMON PAMPA	154.843,83	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2. NO EXISTE ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL NI DEFINITIVA
69	104/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO CHUQUISACA ALTO ARANJUEZ D-4	339.571,76	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2. NO EXISTE ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL NI DEFINITIVA

S.O.130/22
R.A.M. N° 586/22
INF. 54 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49 y 161 procesos de contratación

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

70	087/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO COMUNIDAD SOICO B	191.287,80	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2. NO EXISTE ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL NI DEFINITIVA
71	090/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO QUIQUIJANA	199.038,83	1. NO EXISTE ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL NI DEFINITIVA
72	064/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	AMPLIACION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO TINTAMAYU	315.645,77	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2. NO EXISTE ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL NI DEFINITIVA
73	094/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DE H ^o C ^o COMUNIDAD TRANCA MAYU	144.855,14	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2. NO EXISTE ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL NI DEFINITIVA
74	082/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DE H ^o C ^o COMMUNIDAD VILCALATA	140.037,38	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2. NO EXISTE ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL NI DEFINITIVA
75	037/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL J.V. SAN JUAN DE DIOS ALTO D-4	335.930,55	1, DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2, NO EXISTE ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL NI DEFINITIVA
76	045/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION J.V. 4 DE MARZO	178.540,39	1, DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2, NO EXISTE ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL NI DEFINITIVA
77	061/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION BARRIO VILLA ARMONIA	210.868,85	1, DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 2, NO EXISTE ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL NI DEFINITIVA
78	97/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DE H ^o C ^o COMUNIDAD SURIMA	180.000,00	SIN OBSERVACION
79	85/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X (ESTACIONARIO)	912,000,00	1.- MEDIANTE LA RESOLUCION RPA-ANPE BB Y SS N° 145/2020 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 LA ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURRIR LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 28 PARAGRAFO IV INCISO B), DEL DECRETO SUPREMOS N° 0181, AL EVIDENCIAS ERROR EN EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES.
80	75/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	ADQUISICION DE 3 AMBULANCIAS (4X2) (TIPO 1) PARA LOS CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUCRE	851.904,00	SIN OBSERVACIONES

S.O.130/22
R.A.M. N° 566/22
INF. 54 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49 y 161 procesos de contratación

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

81	35/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL J.V. EL MIRADOR D-4	353.761,88	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO 2.-SE FIRMA UN CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA 19/11/2021, CREACION DE NUEVOS ITEMS, INCREMENTO Y DECREMENTO DE ITEMS, SE MODIFICA SIENDO EL NUEVO MONTO A BS. 353.761,68TENIENDO UNA VARIACION DE 0,20 BS. NO SE INCRMENTA NINGUN PLAZO ADICIONAL.
82	14/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A	245.220,19	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO 2.- LA PRIMERA CONVOCATORIA SE ANULA MEDIANTE LA RESOLUCION RPA-ANPE N° 055/2020 ANULACION DE PROCESO DE CONTRATACION DE FECHA 22/09/2020, POR CONCURRIR LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 28 PARAGRAFO IV INCISO B) DEL D.S. 181.
83	84/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO H°C° COMUNIDAD MOSJLLAJTA	146.672,97	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO 2.- LA PRIMERA CONVOCATORIA SE ANULA MEDIANTE LA RESOLUCION RPA-ANPE N° 320/2020 ANULACION DE PROCESO DE CONTRATACION DE FECHA 04/12/2020, POR CONCURRIR LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 28 PARAGRAFO IV INCISO A) DEL D.S. 181.
84	105/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO CALLES S/D BARRIO NORTE B	240.181,69	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO 2.- LA PRIMERA CONVOCATORIA SE ANULA MEDIANTE LA RESOLUCION RPA-ANPE N° 295/2020 ANULACION DE PROCESO DE CONTRATACION DE FECHA 25/11/2020, POR CONCURRIR LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 28 PARAGRAFO IV INCISO B) DEL D.S. 181.
85	009/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	AMPLIACIÓN PAVIMENTO RIGIDO AV. SAN JUAN SAN ANTONIO BAJO	231.511,98	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO 2.- LA PRIMERA CONVOCATORIA SE ANULA MEDIANTE LA RESOLUCION RPA-ANPE N° 190/2020 ANULACION DE PROCESO DE CONTRATACION DE FECHA 27/10/2020, POR CONCURRIR LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 28 PARAGRAFO IV INCISO B) DEL D.S. 181.

S.O.130/22
R.A.M. N° 566/22
INF. 54 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49 y 161 procesos de contratación

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



86	99/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DE HºCº COMUNIDAD BELLA VISTA	149.790,53	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO 2.- LA PRIMERA CONVOCATORIA SE ANULA MEDIANTE LA RESOLUCION RPA-ANPE N° 338/2020 ANULACION DE PROCESO DE CONTRATACION DE FECHA 16/12/2020, POR CONCURRIR LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 28 PARAGRAFO IV INCISO A) DEL D.S. 181.
87	98/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DE PROTECCION HºCº COMUNIDAD NARANJOS 1	145.132,24	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO
88	212/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO HUAYLLAPAMPA D-8 (SUPERVISION)	94.498,39	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO.
89	42/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	CONSTRUCCION MERCADO ZONAL ALTO PROSPERINA D-4	928.543,43	1.- CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS (INVITACION DIRECTA)
90	179/19	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION MICRORIEGO TECNIFICADO RUFFO	436.666,23	1.- CONTRATO MODIFICATORIO N° 03/2020, CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 A LA MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 283/2019 "CONSTRUCCION MICRORIEGO TECNIFICADO RUFFO 2.- NO EXISTE FORMULARIO 100, CARPETA INCOMPLETA.
91	222/19	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION SISTEMA DE MICRORIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD KULLCU TAMBO (SUPERVISION)	55.772,00	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO.
92	355/20	CONTRATO POR EXCEPCION	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.S.	795.023,00	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, DIRECTAS, MENORES U OTRAS MODALIDADES SIN CONVOCATORIA (CONTRATACION DIRECTA)
93	9738/20	CONTRATO POR EXCEPCION	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.S. GESTION 2020	995.444,00	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, DIRECTAS, MENORES U OTRAS MODALIDADES SIN CONVOCATORIA (CONTRATACION DIRECTA)
94	369/20	CONTRATACION POR EXCEPCION.	ALQUILER DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL UBICADO JUNIN EX PEATONAL N° 455	6.000,00	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, DIRECTAS, MENORES U OTRAS MODALIDADES SIN CONVOCATORIA (CONTRATACION DIRECTA)



95	44/20	CONTRATACION POR EXCEPCION.	CONSTRUCCION MERCADO ZONAL MANCOMUNIDAD TOMAS KATARI D-4	649.948,95	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, DIRECTAS, MENORES U OTRAS MODALIDADES SIN CONVOCATORIA (CONTRATACION DIRECTA)
96	012/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SHEKINA SECTOR SUR ESTE	154.726,38	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO 2.- LA PRIMERA CONVOCATORIA SE ANULA MEDIANTE LA RESOLUCION RPA-ANPE N° 059/2020 ANULACION DE PROCESO DE CONTRATACION DE FECHA 27/10/2020, POR CONCURRIR LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 28 PARAGRAFO IV INCISO B) DEL D.S. 181. AL EVIDENCIA ERROR EN EL ITEMS N° 10 DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES (DBC) PUBLICADO.
97	268/19	CONTRATACION POR EXCEPCION.	ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE COBIJA N° 69 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y SUS UNIDADES DEPENDIENTES	18.500,00 MENSUAL	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS (CONTRATACION DIRECTA)
98	190/20	CONTRATACION POR EXCEPCION.	ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO LA GUARDERIA MERCADO CAMPESINO DE (CIDIM - G.A.M.S.	6.053,00 MENSUAL	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, DIRECTAS, MENORES U OTRAS MODALIDADES SIN CONVOCATORIA (CONTRATACION DIRECTA)
99	277/19	CONTRATACION POR EXCEPCION.	ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NATANIEL AGUIRRE N° 925 PARA EL FUNCIONAMIENTO PROGRAMA ALMUERZO EDUCATIVO SALUDABLE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES	6,500,00 MENSUAL	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, DIRECTAS, MENORES U OTRAS MODALIDADES SIN CONVOCATORIA (CONTRATACION DIRECTA)
100	197/20	CONTRATACION POR EXCEPCION.	CONTRATACION DE UN INMUEBLE ALQUILER PARA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL D-2, UBICADO EN LA CALLE DANIEL SANCHEZ	2727, 00 MENSUAL	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, DIRECTAS, MENORES U OTRAS MODALIDADES SIN CONVOCATORIA (CONTRATACION DIRECTA)



			BUSTAMANTE N°426		
101	196/20	CONTRATACION POR EXCEPCION.	ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE N° 426 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SLIM D - 2.	3,500,00 MENSUAL	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, DIRECTAS, MENORES U OTRAS MODALIDADES SIN CONVOCATORIA (CONTRATACION DIRECTA)
102	280/19	CONTRATACION POR EXCEPCION.	ALQUILER DE INMUEBLE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UBICADA EN LA CALLE DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE N° 426 DISTRITO N° 2	2.666,00	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, DIRECTAS, MENORES U OTRAS MODALIDADES SIN CONVOCATORIA (CONTRATACION DIRECTA)
103	176/20	CONTRATACION POR EXCEPCION.	ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE ARCHIVOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE INGRESOS UBICADO EN LA AV. REPUBLICA N° 10 ZONA YURAC YURAC	7.500.00 MENSUAL	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, DIRECTAS, MENORES U OTRAS MODALIDADES SIN CONVOCATORIA (CONTRATACION DIRECTA)
104	187/20	CONTRATACION POR EXCEPCION.	ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN LA AV. HERNANDO SILES N° 850 ENTRE LAS CALLES LOA Y TARAPACA ZONA CENTRAL	3.272,72 MENSUAL	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, DIRECTAS, MENORES U OTRAS MODALIDADES SIN CONVOCATORIA (CONTRATACION DIRECTA)
105	272/19	CONTRATACION POR EXCEPCION.	ALQUILER DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE COORDINACION D-1 UBICADO EN LA AV. HERNANDO SILES N° 850 ENTRE LAS CALLES LOA Y TARAPACA ZONA CENTRAL	4.000,00 MENSUAL	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, DIRECTAS, MENORES U OTRAS MODALIDADES SIN CONVOCATORIA (CONTRATACION DIRECTA)
106	278/19	CONTRATACION POR EXCEPCION.	ALQUILER DEL CENTRO DE SALUD J.P. BUSTILLOS DIRECCION CALLE J. PRUDENCIO BUSTILLOS N° 590	2.000,00 MENSUAL	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, DIRECTAS, MENORES U OTRAS MODALIDADES SIN CONVOCATORIA (CONTRATACION DIRECTA)
107	279/19	CONTRATACION POR EXCEPCION.	ALQUILER DEL CENTRO DE SALUD OBRERO, DIRECCION CALLE NATANIEL AGUIRRE N° 620	1733,00 MENSUAL	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, DIRECTAS, MENORES U OTRAS MODALIDADES SIN CONVOCATORIA



					(CONTRATACION DIRECTA)
108	39/20	CONTRACION POR DESATRES Y EMERGENCIAS	ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO INCUBADORA NEONATAL PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONASPARA LA ATENCION DE LAS MADRES GESTANTES SOSPECHOSAS Y POSITIVAS POR COVID - 19	77.000,00	SIN OBSERVACION
109	21/20	CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL SALON MULTIFUNCIONANL BARRIO ALTO MESA VERDE EL MORRO	223.403,24	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO 2.- LA PRIMERA CONVOCATORIA SE ANULA MEDIANTE LA RESOLUCION RPA-ANPE N° 150/2020 ANULACION DE PROCESO DE CONTRATACION DE FECHA 16/10/2020, POR CONCURRIR LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 28 PARAGRAFO IV INCISO B) DEL D.S. 181. AL EVIDENCIA ERROR EN EL ITEMS N° 6 DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES (DBC) PUBLICADO.
110	83/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DE PROTECCION HUERTA NARANJOS	154.059,51	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO 2.- LA PRIMERA CONVOCATORIA SE ANULA MEDIANTE LA RESOLUCION RPA-ANPE N° 342/2020 ANULACION DE PROCESO DE CONTRATACION DE FECHA 16/10/2020, POR CONCURRIR LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 28 PARAGRAFO IV INCISO A) DEL D.S. 181.
111	106/20	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONTRACION DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL 2021 PARA EL G.A.M.S	104.800,00	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO



112	282/19 CONTRATO MODIFICATO RIO Nº1	CONTRATACION DIRECTA	CONSTRUCCION CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO		1.-CONTRATO MODIFICATORIO NRO.1 PARA LA AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL Y LA MODIFICACION Y CREACION DE NUEVOS ITEMS, ASPECTO QUE NO INCIDIRA EN EL MONTO ORIGINAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DIRECTO Nº 282/2019, TENIENDO UNA AMPLIACION DE PLAZO DE 72 DIAS CALENDARIO SEGUN EL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO, TENIENDO UNA NUEVA FECHA DE RECEPCION PROVISIONAL SEGUN CONTRATO MODIFICATORIO NRO.1 PROGRAMADA PARA FECHA 20 DE MARZO DE 2021. 2.-A LA FECHA EL PROYECTO "CONSTRUCCION CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO" NO CUENTA CON ENTREGA PROVISIONAL INCUMPLIENDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS TANTO POR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DIRECTO NRO. 282/2019, ORDENES DE CAMBIO Y CONTRATOS MODIFICATORIOS. DESEBOCANDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS ESTIPULADO EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO SUPREMO Nº 181, GENERANDO RESPONSABILIDAD PRO LA FUNCION PUBLICA, DETERMINADA EN LA LEY Nº 1178.
113	31/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 4174	ADQUISICION DE 2.000 CAJAS DE 100 UNIDADES DE GUANTES DESCARTABLES PARA LOS CENTROS DE SALUD DE 1º NIVEL DE ATENCION DE LOS 8 DISTRITOS MUNICIPIO; PARA HOSPITALES CENTROS INTEGRALES CENTROS CENTINELAS; CENTROS DE AISLAMIENTO - VILA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE	96.000,00	1.- NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACION DE LA COMISION DE EVALUACION.
114	9862/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 4174	ADQUISICION DE AUTOCABLE DE 400 LT PARA EL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	600.000,00	1.- NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACION DE LA COMISION DE EVALUACION.



115	43/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 4174	ADQUISICION DE UN ECOGRAFO PORTATIL	150.000,00	1.- NO ESTA ACTUALIZADO LA MATRICULA DE COMERCION CON EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. 2.- NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACION DE LA COMISION DE EVALUACION.
116	2030/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 4174	ADQUISICION DE 90.000 UNIDADES DE BOLSAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS INFECCIOSOS COLOR ROJO MEDIDAS 50 x 65 CM.	180.000,00	1.- NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACION DE LA COMISION DE EVALUACION.
117	872/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 4174	COMPRA DE MAQUINA DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	690.000,00	1.- NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACION DE LA COMISION DE EVALUACION.
118	284/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 4174	ADQUISICION DE MACRO CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO	90.000,00	1.- NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACION DE LA COMISION DE EVALUACION.
119	049/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 4174	ADQUISICION DE 33.000 FSC DE UN LITRO DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% (LAVANDINA)	312.510,00	1.- NO ESTA ACTUALIZADO LA MATRICULA DE COMERCION CON EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. 2.- NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACION DE LA COMISION DE EVALUACION.
120	8192/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 4174	ADQUISICION DE UN ELECTRO BISTURI PARA EL SERVICIO DE QUIROFANO DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER PARA PACIENTES POSITIVOS DE CORONAVIRUS COVID-19	420.000,00	1.- NO ESTA ACTUALIZADO LA MATRICULA DE COMERCION CON EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. 2.- NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACION DE LA COMISION DE EVALUACION.
121	023/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 4174	ADQUISICION DE 400 TERMOMETROS DIGITALES	112.000,00	1.- EN LAS COTIZACION DE PRODUCTO SE TIENE EL MISMO PRECIO REFERENCIAL UNITARIO DE 280 BS, PERO EN EL TOTAL HAY GRAN DIFERENCIA UNO ESTA MULTIPLICADO CON 800 UNIDADES Y EL OTRO CON 400 SE OBSERVA LA INCOHERENCIA EN LOS PRECIO TOTAL. 2.- NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACION DE LA COMISION DE EVALUACION.
122	716/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 4174	ADQUISICION DE 6.000 LITROS DE DESINFECTANTE PARA MANOS (ALCOHOL EN GEL)	162.000,00	SIN OBSERVACION



123	032/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 4174	COMPRA DE ACCESORIOS (REPUESTOS PARA TOMOGRAFOS)	1.176.020,00	1.- NO ESTA ACTUALIZADO LA MATRICULA DE COMERCION CON EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA 2.- NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACION DE LA COMISION DE EVALUACION.
124	021/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 4174	ADQUISICION DE UN ECOGRAFO ESTACIONARIO	720.000,00	1.- NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACION DE LA COMISION DE EVALUACION.
125	460/20	CONTRATACION DIRECTA SEGÚN ARTICULO 2 DEL D.S. Nº 4174	ADQUISICION DE UN ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINIA HUMASTAR 200 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, PARA UNA ATENCION MAS EFECTIVA A PACIENTES POSITIVOS DE CORONAVIRUS COVID-19	200.000,00	1.- EL INFORME Nº 0053 DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA, SE OBSERVAN INCOCRUENCIAS EN DICHO INFORME RESPECTO AL CUADRO DE EVALUACION, CON LO REFERENTE A LA CUADRO CUMPLE NO/CUMPLE NO HABIENDO OBSERVACIONES A DOS PROPONENTES QUE SEGUN PROPUESTA SI CONTEMPLAN OBSERVACIONES EN CUANTO AL PRECIO REFERENCIAL, AL TIEMPO DE ENTREGA, INCUMPLIENDO LO QUE DETERMINA LA LEY 1178.
126	882/20	CONTRATACION DIRECTA SEGÚN ARTICULO 2 DEL D.S. Nº 4174	ADQUISICION DE RAYOS X ESTACIONARIO	1.800.000,00	SIN OBSERVACIONES
127	717/20	CONTRATACION DIRECTA SEGÚN ARTICULO 2 DEL D.S. Nº 4174	ADQUISICION DE TRES UNIDADES DE MICRO CENTRIFUGA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER PARA ATENCION MAS EFECTIVA A PACIENTES POSITIVOS DE CORONAVIRUS COVID-19	66.000,00	SIN OBSERVACIONES
128	02/20	CONTRATACION DIRECTA SEGÚN ARTICULO 2 DEL D.S. Nº 4174	ADQUISICION DE 50 CAMAS ORTOPEDICAS MANUALES DE TRES TIEMPOS MAS COLCHON CLINICO ANTI SACARAS EQUIPAMIENTO DESTINADO A LOS CENTROS CENTINELAS DEL G.A.M.S. PARA FORTALECER AL EQUIPO DE CONTENCIÓN COVID-19	378.000,00	SIN OBSERVACIONES



129	242020/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE TIPS CON FILTRO DE 100 UL LIBRE DE DNASA RNASA PARA EL AREA DE PREPARADO DE MASTER MIX DEL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19	195.000,00	SIN OBSERVACIONES
130	31/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL	3.188.686, 00	1.- NO SE ADJUNTAN LAS ACTAS DE RECEPCION DEVIDAMENTE FIRMADAS POR LA COMISION DE RECEPCION Y LOS BENEFICIARIOS QUE SON LAS UNIDADES EDUCATIVAS, SIENDO EN ESTE CASO EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO SEGUN ESTABLECE EL ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO EXCEPCIONAL A LA LEY 622 DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR DENTRO DEL MARCO DE LAS COMPETENCIAS, POST CONFINAMIENTO COVID-19 (CORONAVIRUS) DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE. LA ENTREGA DE PRODUCTOS SE REALIZARA A LOS DIRECTORES DE CADA ESTABLECIMIENTO , DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA PRECAUTELAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA.



131	7782/20	CONTRATACION DIRECTA SEGÚN ARTICULO 2 DEL D.S. Nº 4174	ADQUISICION DE 10000 TRAJES DE BIOSEGURIDAD DESCARTABLE PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS DE SALUD DE 1ER NIVEL PARA LA ATENCION DE PACIENTES COVID -19 (HOSPITALES CENTROS INTEGRALES CENTROS CENTINELAS CENTROS DE AISLAMIENTO - VILLA BOLIVARIANA)	700.000,00	<p>1.- EL INFORME DE EVALUACION D Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, EN SU PARTE CONCLUSIVA RECOMIENDA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "MAKINMG SPORT PERO LA DOCUMENTACION ADJUNTA NO CORRESPONDIA A DICHA EMPRESA POR LO QUE SE DEVOLVIO EL TRAMITE, PERO REINGRESA EL DICHO TRAMITE EN FECHA 29 DE MAYO DE 2020 CAMBIANDO EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION COMO PERSONA NATURAL, PERO EL NIT ADJUNTO REFIERE A EMPRESA UNIPERSONAL, LO QUE MANTIENE LA CONTRADICION.</p> <p>2.- LAS COTIZACIONES DE LOS PROPONENTOS NO ESTAN FIRMADOS POR LOS PROPONENTES NI POR EL COTIZADOR</p> <p>3.-SE PRESENTA UN CUATRO DE COTIZACIONES DEL SR. LUIS ALBERTO ROBLES TABUADA CON UN PRECIO DE LA PROPUESTA DE BS 1,400.000,00 QUE EN SU PIE DE FIRMA SE CONSIGNA EL NOMBRE DE LA SEÑORA FABIOLA LLANOS PUMA SIENDO ESTA ULTIMA LA OTRA PROVEEDORA QUE PRESENTE SU PROPUESTA CON PRECIO DE BS. 700.000,00.- CLARAMENTE SE PUEDE NOTAR QUE LA MISMA PERSONA O COTIZADOR REALIZO LAS DOS COTIZACIONES REFLEJANDO PRESUNTO DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO INCURRIENDO EN EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 8 (PRINCIPIOS) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACION DIRECTA DE LA DECRETO SUPREMO NRO. 4174, QUE ESTABLECE LA EQUIDAD, BUENA FE Y TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE QUE PARTICIPE EN EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.</p> <p>3.- LA EMPRESA ADJUDICA NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA AFP FUTURO BOLIVIA S.A. NI TAMPOCO EN LA AFP BBVA PREVISION ,</p>
-----	---------	---	---	------------	---



132	5797/20	CONTRATACION DIRECTA SEGÚN ARTICULO 2 DEL D.S. Nº 4174	ADQUISICION DE 750 CAJAS DE 6 ROLLOS CADA ROLLO DE 305 METROS DE PAPEL TOALLA	337.500,00	1.-EN EL INFORME DE VERIFICACION DE ROLLOS DE 305 METROS DE PAPEL TOALLA POR PARTE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, A LAS EMPRESAS UNICOSTO Y CLEAN RODRIGUEZ EXISTE INCONCRUENCIA CON RELACION AL INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION Y COTIZACIONES YA QUE SEGÚN EL MENCIONADO INFORME LA EMPRESA UNICOSTO TENDRIA UN PRECIO POR UNIDAD DE BS. 75 HACIENDO UN TOTAL DE LA PROPUESTA DE 337.500 Y LA EMPRESA CLEAN RODRIGUES TIENE UN PRECIO POR UNIDAD DE BS. 99 HACIENDO UN TOTAL DE BS. 445.500, CONTRADIENDO LO QUE INFORMA Y RECOMIENDA LA COMISION DE EVALUACION, RECOMENDANDO A LA EMPRESA CLEAN RODRIGUEZ PARA LA ADJUDICACION TENIENDO ESTA UNA PROPUESTA DE BS 337.500.
133	22/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	AQUISICION DE TIPS CON FILTRO DE 200UL LIBRE DE DNSA Y RNASA PARA EL AREA DE EXTRACCION DEL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, PARA LA ATENCION DE PACIENTES COVID-19	195.000,00	SIN OBSERVACIONES
134	7591/20	CONTRATACION DIRECTA SEGÚN ARTICULO 2 DEL D.S. Nº 4174	ADQUISICION DE 3 AUTOCLAVE HORIZONTALES DE 65 LT. PARA LOS CENTROS CENTINELA DE 1ER. NIVEL DEL MUNICIPIO DE SUCRE	105.000,00	1.-SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DEL PROCESO MEDIANTE NOTA CON CITE: RPCD-COVID 19 15/20 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020 AL NO AJUSTARSE AL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO MEDICO Y SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PERSONAL DE SALUD, EN EL MARCO DEL D.S. Nº 4174 CONSIDERANDO QUE: LA COTIZACION REALIZADA POR EL PROPONENTE, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS DESDE EL PUNTO 3 (INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) HASTA EL PUNTO 15 MANUALES Y OTROS NECESARIOS; 2.-EN LA MISMA FECHA LA DIRECCION DE MUNICIPAL DE



					<p>SALUD, REMITE EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON CITE ADM DIMUSA N° 390/2020, CON LAS OBSERVACIONES SUBSANADAS, PERO NO PRESENTA NINGUNA ACLARACION NI DOCUMENTO QUE DEMUESTRE QUE DICHAS OBSERVACIONES FUERON SUBSANADAS</p> <p>3.-SEGUN ARTICULO 26 INCISO II, DE LA LEY 181 LOS ERRORES NO SUBSANABLES ESTARAN ESTABLECIDOS EN EL MODELO DEL DBC ELABORADO POR EL ORGANO RECTOR, SIENDO CAUSALES DE DESCALIFICACION DE LA PROPUESTA.</p>
135	7820/20	CONTRATACION DIRECTA SEGÚN ARTICULO 2 DEL D.S. N° 4174	ADQUISICION DE 2 AUTOCLAVE VERTICAL DE 100 LT; PARA LOS CENTROS CENTINELAS DE 1ER NIVEL DEL MUNICIPIO DE SUCRE	120.000,00	<p>1.- SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DEL PROCESO MEDIANTE NOTA CON CITE: RPCD-COVID 19 13/20 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020 AL NO AJUSTARSE AL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO MEDICO Y SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PERSONAL DE SALUD, EN EL MARCO DEL DS. N° 4174 CONSIDERANDO QUE: LA COTIZACION REALIZADA POR EL PROPONENTE, NO CUMPLE CON EL LUGAR DE ENTREGA ESTIPULADA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>2.-EN LA MISMA FECHA LA DIRECCION DE MUNICIPAL DE SALUD, REMITE EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON CITE ADM DIMUSA N° 389/2020, CON LA OBSERVACION SUBSANADA, PERO NO PRESENTA NINGUNA ACLARACION NI DOCUMENTO QUE DEMUESTRE QUE DICHAS OBSERVACIONES FUERON SUBSANADAS</p> <p>3.- SEGUN INFOPME TECNICO C.D N° 14 EN SU PUNTO 4 (COSTO DE INVERSION SEGUN PRECIO REFERENCIAL) HACE REFERENCIA AL COSTO TOTAL DE LA INVERSION QUE REQUIERE PARA LA COMPRA DE BS. 105.000,00.- Y EL PRECIO DE ADJUDICACION POR LA COMPRA DE 2 EQUIPOS DE 100 LITROS ES DE BS. 120.000,00 HABIENDO</p>



					INCOHERENCIA ENTRE EL INFORME Y EL PRECIO REFERENCIAL REAL.
136	19/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA(CALIDAD, COSTO Y PLAZO)	ADQUISICION DE 3 VEHICULOS (4X2) PARA EL TRASPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LOS HOSPITALES CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUCRE Y CENTROS CENTINELAS COVID 19	750.000,00	SIN OBSERVACIONES
137	40/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE KIT DE MEDICAMENTOS COVID-19, DE 13650 COMPRIMIDOS DE 500 MG DE AZITROMICINA PARA PREVENION PROPAFACION Y MITIGACION DEL CORONA VIRUS COVID-19	54.600,00	SIN OBSERVACIONES
138	37/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA(CALIDAD, COSTO Y PLAZO)	ADQUISICION DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL DE 100 KG.	98.700,00	1.- SE PRESENTARON 3 EMPRESAS PROVEEDORAS, LLAMANDO LA ATENCIÓN DE LA DIFERENCIA DE PRECIOS DE UNA EMPRESA A OTRA DEL BIEN REQUERIDO, SIENDO LAS ESPECIFICACIONES CLARAS Y CONCISAS PARA EL BIEN EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE CASI EL DOBLE DEL PRECIO REFERENCIAL



139	17/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE 3 AMBULANCIAS (TIPO 1) 4X4 PARA LOS CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUCRE CON EL OBJETO DE ATENCION DE PACIENTOS COVID	1.386.186,00	1.- EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE PROCEDIO A LA RECEPCION PROVISIONAL DE LAS 3 AMBULANCIAS (TIPO1) 4X4 , EN LA QUE SE PUDO EVIDENCIAR QUE EN CUANTO AL REQUERIMIENTO SEGUÑ ESPECIFICACIONES TECNICAS, CON RESPECTO AL ASIENTO TRASERO PARA TRES PERSONAS CON CINTURONES DE SEGURIDAD DE DOS PUNTOS MINIMAMENTE, LA EMPRESA ADJUDICADA PRESENTO AMBULANCIAS CON ASIENTOS QUE NO CUENTAN CON CINTURONES DE SEGURIDAD INCUMPLIENDO LO QUE ESTIPULA EL DBC, SIENDO SUBSANADA ESTA OBSERVACION EN 4 DE DICIEMBRE DE 2020
140	nov-20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE UNA CABINA DE FLUJO LAMINAR PARA EL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL HOSPITAL PREVENION, PROTECCION, DESINFECCION Y CONTENCION DE LA POBLACION	90.000,00	SIN OBSERVACIONES
141	38/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE KIT DE MEDICAMENTOS COVID 19, DE 18.052,00 COMPRIMIDOS DE 6MG DE IVERMECTINA, PARA LA PREVENION, PROPAGACION Y MITIGACION DEL CORONAVIRUS COVID-19	72.208,00	1.- SE DECLARA DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA YA QUE LOS PROPONENTES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS . 2.- SE MODIFICAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN CUANTO A LA BOLETA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL 7% SUPRIMIENDO LA OPCION DE NOTA DE SOLICITUD DE RETENCION DEL 7%.
142	16/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE 100 BOTELLONES DE OXIGENO MEDICINAL DE 6M3 (40LITROS) PARA CENTROS CENTINELAS COVID-19 DEL AREA RURAL Y AREA URBANO DEL MUNICIPIO DE SUCRE	339.000,00	SIN OBSERVACIONES



143	26/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE YOGURT PROBIOTICO FORTIFICADO CON VITAMINAS A Y D SABORES VARIOS	1.574.660,00	<p>1.- EN LA COMISION DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADQUISICION (CERA), NO SE DESIGNA A UN PROFESIONAL ESPECIALISTA PARA ESTE TIPO DE PROCESOS QUE EN ESTE CASO TENDRIA QUE SER UN NUTRICIONISTA, SEGUN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN SU ARTICULO 16 (COMISION DE EVALUACION Y RECEPCION) MISMA QUE DEBE ESTAR CONFORMADA POR SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD SOLICITANTE, TECNICAMENTE CALIFICADOS.</p> <p>EXCEPCIONALMENTE CUANDO LA ENTIDAD NO CUENTE CON SERVIDORES PUBLICOS SE PODRA DESIGNAR A CONSULTORES INDIVIDUALES EN LINEA.</p>
144	27/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE GELATINA CON PULPA DE FRUTILLA		<p>1.- EN LA COMISION DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADQUISICION (CERA), NO SE DESIGNA A UN PROFESIONAL ESPECIALISTA PARA ESTE TIPO DE PROCESOS QUE EN ESTE CASO TENDRIA QUE SER UN NUTRICIONISTA, SEGUN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN SU ARTICULO 16 (COMISION DE EVALUACION Y RECEPCION) MISMA QUE DEBE ESTAR CONFORMADA POR SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD SOLICITANTE, TECNICAMENTE CALIFICADOS.</p> <p>EXCEPCIONALMENTE CUANDO LA ENTIDAD NO CUENTE CON SERVIDORES PUBLICOS SE PODRA DESIGNAR A CONSULTORES INDIVIDUALES EN LINEA.</p> <p>2.- EL INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE</p>



					ADQUISICION (CERA) ES MUY ESCUETO, NO HACE MENCION A LAS CUASALES DE DESCALIFICACION DE LOS DEMAS PROPONENTES 3.- EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NO SE DETALLA LOS PARAMETROS FISICO-QUIMICO Y MICROBIOLOGICOS, INFORMACION QUE SE DEBERIA CONTEMPLAR EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA UN MEJOR CONTROL DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO.
145	33/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE AZUCAR	6.377.373,00	1.-SE CONFORMA UNA COMISION PARA LA ELABORACION DE INFORME FINAL DE CONRFORMIDAD DEL PRODUCTO Y NO ASI UNA COMISION DE RECEPCION
146	12/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 4174	ADQUISICION DE 4000 BOLSAS DE 100 UNIDADES DE GORROS DE DESCARTABLES PARA LOS CENTROS SALUD DE 1ER NIVEL DE ATENCION DE LOS 8 DISTRITOS MUNICIPIO DE SUCRE PARA HOSPITALES CENTROS INTEGRALES; CENTROS CENTINELAS, CENTROS DE AISLAMIENTO- VILLA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE	200.000,00	1.- PRESENTA COTIZACIONES SIN MONTOS Y SIN FIRMAS DE RECEPCION 2.- EN FECHA 11 DE MAYO DE 2020 LA EMPRESA ADJUDICA PRESENTA UNA NOTA SIMPLE DE DECLARACION JURADA UNILATERAL DE NO ADEUDO AL ESTADO Y COMPROMISO DE PRESENTACION DE SOLVENCIA FISCAL, LA MISMA NO FUE LEGALIZADO POR NINGUN NOTARIO SIENDO UNA DECLARACIÓN JURADA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA O VERBAL CUYA VERACIDAD ES ASEGURADA MEDIANTE UN JURAMENTO ANTE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. ESTO HACE QUE EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN SEA TOMADO COMO CIERTO HASTA QUE SE DEMUESTRE LO CONTRARIO. 3,- A LA FECHA DE EMISION DEL FORMULARIO 500 16/07/2020 FORMULARIO DE RECEPCION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, NO FUE REGULARIZADO LA PRESENTACION DE LA SOLVENCIA FISCAL SIENDO ESTE DOCUMENTO PRIMORDIAL PARA CUALQUIER PROCESO DE CONTRATACION CUALQUIERA SEA LA MODALIDAD DEL MISMO



					SEGÚN ESTIPULA EL ARTICULO 43 DEL D.S. 0181 , E INCUMPLIENDO EL ARTICULO 7 DE DECRETO SUPREMO 181 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS (NB-SABS)
147	29/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE YOGURT FRUTADO SABORES VARIOS	1.732.126,00	<p>1.- EN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADQUISICIÓN (CERA), NO SE DESIGNA A UN PROFESIONAL ESPECIALISTA PARA ESTE TIPO DE PROCESOS QUE EN ESTE CASO TENDRÍA QUE SER UN NUTRICIONISTA, SEGÚN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN SU ARTÍCULO 16 (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN) MISMA QUE DEBE ESTAR CONFORMADA POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD SOLICITANTE, TÉCNICAMENTE CALIFICADOS.</p> <p>EXCEPCIONALMENTE CUANDO LA ENTIDAD NO CUENTE CON SERVIDORES PÚBLICOS SE PODRÁ DESIGNAR A CONSULTORES INDIVIDUALES EN LÍNEA.</p> <p>2.-LA EMPRESA ADJUDICADA "PRODUCTOS LACTEOS CAPITAL SRL.", PRESENTA UNA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO YOGURT FRUTADO DONDE PRESENTA UN INFORME FÍSICO-QUÍMICO Y NUTRICIONAL DISTINTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR CADA 100CC DE YOGURT FRUTADO SE OBTIENE SOLIDOS TOTALES (G) 22,7 SIENDO EL MÍNIMO SEGÚN ET. 23,70 EN</p>



					<p>PROTEÍNAS (G) 2,94 SIENDO EL MÍNIMO SEGÚN ET. 3,40, EN CARBOHIDRATOS (G) 11,70 SIENDO EL MÍNIMO 16,30; EN VALOR ENERGÉTICO (KCAL) 100,2 SIENDO EL MÍNIMO 108; CALCIO (MG) 190 SIENDO EL MÍNIMO 201 Y FOSFORO (MG) 84,5 SIENDO EL MÍNIMO 95,8</p> <p>3.-SE CONFORMA UNA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME FINAL DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO Y NO ASÍ UNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN.</p>
148	20/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE TIPS CON FILTRO DE 1000UL LIBRE DE RNASA PARA EL AREA DE INACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, PARA LA ATENCION DE PACIENTOS COVID-19	312.500,00	SIN OBSERVACIONES
149	23/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE TIPS CON FILTRO DE 10UL LIBRE DE DNASA Y RNASA PARA EL AREA DE INACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, PARA LA ATENCION DE PACIENTOS COVID-19	335.000,00	SIN OBSERVACIONES
150	30/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE GALLETAS SURTIDAS NUTRITIVAS DE DIFERENTES SABORES	1.649.456,35	1.- EN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADQUISICIÓN (CERA), NO SE DESIGNA A UN PROFESIONAL ESPECIALISTA PARA ESTE TIPO DE PROCESOS QUE EN ESTE CASO TENDRÍA QUE SER UN NUTRICIONISTA, SEGÚN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES



				<p>Y/O EMERGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN SU ARTÍCULO 16 (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN) MISMA QUE DEBE ESTAR CONFORMADA POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD SOLICITANTE, TÉCNICAMENTE CALIFICADOS. EXCEPCIONALMENTE CUANDO LA ENTIDAD NO CUENTE CON SERVIDORES PÚBLICOS SE PODRÁ DESIGNAR A CONSULTORES INDIVIDUALES EN LÍNEA.</p> <p>2.- EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN ADJUDICADA NO EXISTE COHERENCIA EN CUANTO AL PUNTO 3. (PLAZO DE ENTREGA-INMEDIATA) DE LO QUE SOLICITA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON RELACIÓN A LA FICHA TÉCNICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, YA QUE EN EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PROPUESTAS POR EL PROVEEDOR ESTABLECE EL PLAZO DE ENTREGA INMEDIATA Y EN LA FICHA TÉCNICA ESTABLECE 30 DÍAS A PARTIR DE LA ORDEN DE ENTREGA, SIENDO CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN SEGÚN EL ESTIPULA EL ARTÍCULO 25 DEL D.S. 0181.</p> <p>3.- LA ASOCIACIÓN ADJUDICADA PRESENTA DOS FICHAS TÉCNICAS UNA CON 5 PARTICIPANTES DE DICHA ASOCIACIÓN Y LA OTRA FICHA TÉCNICA CON 6 EMPRESAS PARTICIPANTES (1 DELIPAN, 2 INPANOR, 3 SOBRE LA ROCA, 4 MISKY SIMY, 5 ASOFAP Y 6 AYNOKA) CUANDO EN LA MINUTA DE CONSTITUCIÓN N° 443/2020 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOLO FIGURAN LAS 5 EMPRESAS, NO SIENDO PARTICIPE DE ESTA ASOCIACIÓN LA EMPRESA DELIPAN .</p> <p>4.- UNA DE LAS FICHAS TÉCNICAS PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN ADJUDICADA, LA QUE NO TIENE ERRORES, NO CUENTA CON LAS FIRMAS RESPECTIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, EN FOJAS 308 Y 309 SIENDO QUE TODAS LAS HOJAS DEBEN CONTAR LAS FIRMAS RESPECTIVAS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.</p> <p>5.- LA EMPRESA DELIPAN QUE INICIALMENTE FORMABA PARTE DE LA ASOCIACIÓN ADJUDICADA, SEGÚN FICHA TÉCNICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE ADJUDICADO LA CUAL TIENE LAS FIRMAS RESPECTIVAS, PRESENTA</p>
--	--	--	--	--



					DE FORMA UNILATERAL UNA OFERTA QUE CLARAMENTE SE PUEDE NOTAR QUE NO CUMPLE CON LO QUE SOLICITA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR LO CUAL FUE DESCALIFICADO, INCURRIENDO EN EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3 INCISOS D) F) Y K) DEL D.S. N° 0181.
151	05/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE 70 EQUIPOS DE OXIGENO MEDICINAL DE 6M3, (40 LITROS) PARA CENTROS CENTINELAS COVID-19 DEL MUNICIPIO DE SUCRE		SIN OBSERVACIONES
152	21/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE TIPS CON FILTRO DE 20UL LIBRE DE DNASA Y RNASA PARA EL AREA DE ADICION DEL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, PARA LA ATENCION DE PACIENTES COVID-19		SIN OBSERVACIONES
153	25/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE PAN DULCE CON HARINA DE QUINUA , FRUTAS, CONFITADAS Y PASAS DE UVAS (PANETON)	2.047.058,00	1.- LA ASOCIACION ACCIDENTAL ADJUDICADA "DELIPAN - INPANOR ", NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACION DE LA CONTRATACION EN CUANTO AL CERTIFICADO DEL RUPE , SOLO PRESENTA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION "DELIPAN EL BUEN GUSTO" A NOMBRE DE DURAN GARRADO VICTOR HUGO REQUISITO NO SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO RUPE DE LA EMPRESA INPANOR, NI TAMPOCO EL CERTIFICADO RUPE DE LA ASOCIACION.
154	03/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE 15000 BARBIJOS KN-95 PARA EL COVID-19 PARA EL PERSONAL DE SALUD DE 1ER NIVEL Y 2DO NIVEL (HOSPITAL CENTROS DE INTEGRALES, CENTROS CENTINELAS, CENTROS DE AISLAMIENTO VILLA BOLIVARIANA MUNICIPIO DE SUCRE	97.500,00	SIN OBSERVACIONES



155	06/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DEL CONTADOR HEMATOLOGICO DE 27 PARAMETROS DONDE SE REALIZARA LA PREVENCION, CONTROL Y ATENCION DEL CORONAVIRUS	168.000,00	SIN OBSERVACIONES
156	15/20	CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA	ADQUISICION DE 2 AMBULANCIAS 4X2 (IPO 1)	545.664,00	1.- EXISTE ERROR EN LOS MONTOS DE LAS PROPUESTAS CONSIGNADOS EN EL INFORME TECNICO C.E.R.A. M.C.R. N° 5 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON RELACION AL ACTA DE APERTURA Y EVALUACION DONDE LOS MONTOS DE LOS PROPONENTES 793.440,00; 545.664,00; Y 552.800,00 Y EN EL INFORME TECNICO C.E.R.A. 792.440,00 ; 552.800,00 Y 525.252,00 EXISTIENDO INCOHERENCIA EN LOS MISMOS.
157	02/20	PRECIO EVALUACION MAS BAJA	ADQUISICION DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL ADULTO/MAYOR CARMELO	2.372.212,00	1.- NO ESTA ACTUALIZADO LA MATRICULA DE COMERCIO CON EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
158	04/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 4174	REFACCION Y MANTENIMIENTO SISTEMA HIDROSANITARIO VILLA BOLIVARIANA BLOQUE NORTE-CENTRO DE AISLAMIENTO COVID-19	113.106,49	SIN OBSERVACIONES
159	18/20	CONTRATACION DIRECTO SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 4174	OXIGENO EN BOTELLONES PARA ABASTECIMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER PARA LA ATENCION DE COVID-19	800.000,00	SIN OBSERVACIONES
160	12/20	CALIDAD, PRESUESTA TECNICA Y COSTO	ADQUISICION DE 112 TURRILES DE 210 LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL	190.400,00	SIN OBSERVACIONES
161	03/2020	PRECIO EVALUACION MAS BAJA	COMPRA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL NUTRIBEBE PARA NIÑOS DE 6 A 23 MESES PARA EL	2.205.000,00	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO. 2.- NO ESTA ACTUALIZADO LA MATRICULA DE COMERCIO CON EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



MUNICIPIO DE SUCRE
GESTION 2020

Que, el artículo 13, párrafo I, de la Constitución Política del Estado establece que los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos, el Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos. Por su parte el artículo 16, párrafo I, dispone que toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación, II, el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población. El Artículo 60, de la Norma Suprema, establece que es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ” establece que el régimen de autonomías se sustenta en la necesaria concurrencia de todos los esfuerzos, iniciativas y políticas del nivel central del Estado y de los gobiernos autónomos, dirigidos a superar la desigualdad e inequidad entre la población y a garantizar la sostenibilidad del Estado y de las autonomías, en el marco de los principios de complementariedad, coordinación, participación y control social.

Que, el artículo 33 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación y desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 181 “Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios”, es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el artículo 3, inciso j) del Decreto Supremo N° 0181, establece los principios bajo los cuales debe sujetarse la aplicación de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, disponiendo entre otros, que los servidores públicos en lo relativo a la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, deben cumplir con toda la normativa vigente y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones pública.

S.O.130/22
R.A.M. N° 566/22
INF. 54 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 49 y 161 procesos de contratación

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



Que, el artículo 38, parágrafo II del D.S. 0181, establece que todos los integrantes de la Comisión de Calificación son responsables del proceso de evaluación. Las recomendaciones de la Comisión de Calificación serán adoptadas por consenso de sus integrantes. Estableciendo además en el parágrafo III las funciones del responsable de evaluación y la comisión de calificación de efectuar el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos y evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas.

Que, el artículo 43 del D.S. 0181, establece que están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.

Que, el artículo 47, del D.S 0181 de las NB-SABS, establece que el cronograma de plazos es el instrumento de planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formará parte del DBC y será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 67 del Decreto Supremo N° 0181, establece como régimen de contratación la Modalidad de Contratación por Desastre y/o Emergencias, que establece que es la modalidad que permite a las entidades públicas contratar bienes y servicios, única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias nacionales, departamentales y municipales, declaradas conforme a la Ley N° 602 de 18 de noviembre de 2014, ley de Gestión de Riesgos y la ley Autonómica Municipal N° 099/17, Ley de Gestión de Riesgos.

Que, la Ley N°1293 Ley para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19) de 01 de abril de 2020, declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19), disponiendo que El Órgano Ejecutivo en coordinación con las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, implementaran las actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19).

Que La Ley Municipal Autonómica de Gestión Estratégica de Riesgos por el (COVID –19) G.A.M.S. Ley 171/2020 tiene por objeto regular y promover la gestión estratégica de riesgos y políticas de acción ante el COVID – 19 en el Municipio de Sucre, concordante con esta norma en su art. 7 que determina: “el objetivo de la estrategia municipal en materia de salud en el marco de sus competencias y atribuciones es la prevención, contención y mitigación de la pandemia mediante la resolución de la transmisión y la reducción de la mortalidad asociada al COVID 19”

Que, de acuerdo a Decreto Supremo N° 4174 del 4 de marzo del 2020 el cual tiene por objeto, autorizar al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas, y a las entidades de la Seguridad Social Corto Plazo, de manera excepcional, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud, para la prevención, control y atención de la emergencia de salud pública de importancia internacional” provocada por el coronavirus (COVID-19).

Que en su artículo 2 establece:

ARTÍCULO 2.- (CONTRATACIÓN DIRECTA).

I. Se autoriza al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas, y a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, de manera excepcional para la gestión 2020, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud, para la prevención, control y atención dentro del territorio nacional de la “emergencia de salud pública de importancia internacional” provocada por el coronavirus (COVID-19).

II. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente, será reglamentado por cada entidad



contratante mediante normativa específica.

III. Las contrataciones directas efectuadas en el marco del presente Decreto Supremo, son de exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de la entidad contratante.

IV. Para contrataciones mayores a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) se solicitará al proveedor el Certificado de Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE, para la formalización de la contratación.

V. Una vez realizadas las contrataciones directas, el Ministerio de Salud, las entidades territoriales autónomas, y las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, deberán:

a. Presentar la información de la contratación a la Contraloría General del Estado, de acuerdo con la Normativa emitida por la Contraloría General del Estado.

b. Registrar la contratación directa de bienes y servicios en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, cuando el monto sea mayor a Bs 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Decreto Supremo N° 4179, tiene por objeto declarar situación de emergencia nacional por la presencia del brote de coronavirus (COVID -19) y otros fenómenos adversos, reales e inminentes provocados por amenazas: naturales, socio-naturales y antrópicas en el territorio nacional.

Qué el parágrafo I de su artículo 3, señala que, se autoriza a las instituciones como entidades públicas y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para la atención de lo señalado en el artículo precedente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 4196, de 17 de marzo de 2020, se declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Supremo N° 4199, de 21 de marzo de 2020, en resguardo estricto al derecho fundamental a la vida y a la salud de las bolivianas y bolivianos, declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), con suspensión de actividades públicas y privadas en atención a la declaración de emergencia sanitaria nacional.

Que, el Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo del 2020, que tiene por objeto reforzar y fortalecer las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone que las Entidades Territoriales Autónomas en aplicación de sus atribuciones, competencias y responsabilidades, dictarán los Autos de Buen Gobierno y emitirán la normativa necesaria para evitar la propagación y contagio del Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020, tiene por objeto ampliar la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 desde el 1 al 31 de mayo de 2020. Establecer la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios y/o departamentos, que en su artículo 5 parágrafo I y II señala seis actividades económicas que volverán a funcionar a partir del 11 de mayo “independientemente de las condiciones de nivel de riesgo”, es decir que se aplicarán en todo el país.

Que, mediante Decreto Edil N° 011/2020 La Alcaldesa Municipal de Sucre, en uso de sus legítimas atribuciones y competencias conferidas por Ley DECLARA Emergencia Municipal por Amenaza Biológica en el Municipio de Sucre. Emergencia ratificada, mediante Resolución Autonómica Municipal N° 085/20 de fecha 27 de marzo de 2020

Que, en su artículo TERCERO de la precitada normativa, determina que se autoriza a realizar la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad por desastres y emergencias, Qué establece el decreto supremo número 181 normas básicas del Sistema de Administración de bienes y servicios, Ley N° 602 Ley de Gestión de Riesgos, la Ley Autonómica Municipal



Nº 99/17, Ley de Gestión de Riesgos Municipal y además normativas vigentes, debiendo las diferentes unidades municipales prever las acciones necesarias para la provisión de recursos económicos suficientes necesarios para la atención de la emergencia conforme normativa vigente.

Que, la Ley Nº 1307 de 29 de junio de 2020, de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIEEH, ante el COVID-19, en su Artículo 4 del destino de los recursos, Parágrafo I señala que los recursos provenientes de la aplicación de la presente Ley se administrarán por las Entidades Territoriales Autónomas, según sus responsabilidades y competencias establecidas por ley, recursos que deben ser destinados a los siguientes fines:

1. Cincuenta por ciento (50%), para actividades de prevención, atención y contención del Coronavirus COVID - 19, equipamiento de hospitales y la compra de pruebas rápidas.
2. Veinticinco por ciento (25%), a la provisión de alimentos para la población y programas de seguridad alimentaria.
3. Veinticinco por ciento (25%), al fortalecimiento de la producción local afectada por la cuarentena y por la paralización de actividades para disminuir la expansión de la pandemia.

Que, la Resolución Ministerial Nº 50/2020 del Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone la Clausura de la Gestión Educativa y Escolar - 2020 del subsistema de Educación Regular, en todo el territorio nacional y la promoción de los estudiantes al curso inmediato superior. Que, por otra parte, establece que con la finalidad de habilitar a los bachilleres de las unidades educativas fiscales, privadas y de convenio del Subsistema de Educación Regular, para su ingreso a Instituciones de Educación Superior de Formación Profesional, el Ministerio de Educación, Deportes y Culturas, implementará el funcionamiento de cursos de nivelación.

Que, el artículo 4, inc. c) de la Ley Nº 622 Ley de Alimentación Complementaria Escolar, que establece los principios que rigen la Ley, con relación a la Provisión Permanente de Alimentos que las entidades territoriales autónomas responsables de proveer la Alimentación Complementaria Escolar, lo efectuarán permanentemente durante todos los días de la gestión educativa, con alimentos sanos, inocuos, de calidad, nutritivos y culturalmente apropiados, provenientes de la producción local y nacional.

Que, el artículo 5, inc. a) de la Ley Nº 622 Ley de Alimentación Complementaria Escolar, establece que se entiende por Alimentación Complementaria Escolar, la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, provista regular y permanentemente a las y los estudiantes dentro de las unidades educativas del Sistema Educativo Plurinacional durante la gestión educativa, que complementa la alimentación del hogar contribuyendo a la mejora de la nutrición y el rendimiento escolar.

Que, el Decreto Municipal Nº 68/2020, aprueba el REGLAMENTO EXCEPCIONAL A LA LEY 622 DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR DENTRO DEL MARCO DE LAS COMPETENCIAS CONCURRENTES ARTÍCULO 299 PARÁGRAFO SEGUNDO NUMERAL 2 DELA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO POST CONFINAMIENTO COVID-19 CORONAVIRUS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, como que tiene por objeto el de regular de manera excepcional en tiempos de cuarentena provocado por el COVID-19 POS confinamiento', las normas de distribución de voz de los productos de la Alimentación complementaria escolar a los estudiantes de las unidades educativas del sistema fiscal y de convenio de los subsistemas irregular como alternativa y especial del municipio de Sucre.

Que, el Decreto Municipal Nº 073/2020, aprueba el plan de contingencia post confinamiento COVID-19 (CORONAVIRUS) DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, que entre su objetivo general es la distribución de productos alimenticios a los estudiantes del municipio de sucre mediante el programa de alimentos con alimentación complementaria diferenciada p.a.c.k.com a en respuesta a la crisis y emergencia sanitaria provocada por el



covid-19

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 026/2014 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dispone que: "El objeto de la presente Ley es regular la función de fiscalización que ejerce el Concejo Municipal a los actos que realiza el Órgano Ejecutivo en el marco de la Autonomía Municipal y disposiciones legales vigentes.

Que, dicha Ley N° 026/2014 en sus facultades legislativa y fiscalizadora se encuentra constitucionalmente respaldada por la propia Constitución Política del Estado en el artículo 283 y artículos 16 numeral 15 y disposición transitoria primera de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 6, inciso b) del Reglamento General del Concejo Municipal, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. Asimismo en el inciso r) establece las funciones de Fiscalizar las labores de la Alcaldesa o Alcalde Municipal y servidores públicos municipales, disponer su procesamiento administrativo interno y sancionarlos en caso de existir responsabilidad administrativa o ejecutiva Remitir obrados a la justicia ordinaria cuando así corresponda.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º **INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en estricta aplicación del Reglamento por la Función Pública de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, REALICE AUDITORIA ESPECIAL PROGRAMADA EN EL POA DE LA GESTION 2023 a los Procesos de Contratación en la Modalidad A.N.P.E.- OBRAS, BIENES Y SERVICIOS POR EXCEPCIÓN Y DE EMERGENCIAS Y MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, DE MEDICAMENTOS Y OTROS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA- GESTION 2020.**

Artículo 2º **INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realice el proceso administrativo interno que corresponda a todos los funcionarios públicos que participaron en los Procesos de Contratación en la Modalidad A.N.P.E.- OBRAS, BIENES Y SERVICIOS POR EXCEPCIÓN Y DE EMERGENCIAS Y MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, DE MEDICAMENTOS Y OTROS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA, por la presunta contravención del artículo 3, inciso d), j) y k); artículo 38, párrafos II y III, artículo 39 párrafo II inc. c) y artículo 47 del D.S. 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, artículo 8 incisos b), d) y h) del Reglamento de Contratación Directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico y servicios de consultoría de personal en salud, en el marco del D.S. N° 4174, por evidenciarse irracionalidad de criterios para la descalificación de propuestas que no se sujetan a las especificaciones técnicas requeridas, falta de cumplimiento en el cronograma de**

S.O.130/22

R.A.M. N° 566/22

INF. 54 C.D.E.P.L.F.G.A.

Fs. 49 y 161 procesos de contratación



plazos en casi la totalidad de los procesos; la falta de verificación de documentos para la formalización de los contratos, actas no adjuntadas como las de entrega provisional y la definitiva, formulario 500 y demás observaciones que se encuentran detalladas en la parte considerativa y resolutive de la presente Resolución Autonómica Municipal, de los procesos que no cuentan con algún resultado emergente de los informes o dictámenes de la Unidad de Auditoría Interna y la Contraloría Departamental de Chuquisaca.

- Artículo 3º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realice el procesamiento administrativo interno, en caso de existir responsabilidad administrativa, penal, civil o ejecutiva, al autor o autores que participaron en el proceso de contratación por Desastres y/o Emergencia **"ADQUISICION DE GALLETAS SURTIDAS NUTRITIVAS DE DIFERENTES SABORES"** al evidenciarse presuntos hechos o indicios de corrupción (direccionamiento en el proceso de contratación) detallados en la tabla N°1 proceso N° 150, código interno 30/20 del presente informe y se remita a la Unidad de Transparencia dicho proceso.
- Artículo 4º** En caso de identificarse indicios de Responsabilidad Penal en el proceso **"ADQUISICION DE GALLETAS SURTIDAS NUTRITIVAS DE DIFERENTES SABORES"**, se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remitir obrados a las instancias legales pertinentes.
- Artículo 5º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Autonómica Municipal; para tal efecto deberá adjuntarse todos los antecedentes del presente informe.
- Artículo 6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remitir al Concejo Municipal los resultados de los Procesos Administrativos a ser Instaurados, para fines de fiscalización, en sujeción al artículo 6 inciso r) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal.
- Artículo 7º** **INSTRUIR** la remisión de una copia legalizada de los resultados de los Procesos Administrativos Instaurados por el Ejecutivo, a la Contraloría General del Estado.
- Artículo 8º** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos del Concejo Municipal de Sucre.
- Artículo 9º** Remitir una copia de la presente Resolución a la Contraloría Departamental de Chuquisaca.
- Artículo 10º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE